



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



INFORME FINAL DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL

**SECRETARIA DEL INTERIOR
DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**

VIGENCIA 2018

**CDA – MEMORANDO No. 05
FEBRERO 01 DE 2019**



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



SECRETARIA DEL INTERIOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Contralor Departamental del Atlántico
NAVARRO

CARLOS A. RODRIGUEZ

Contralor Auxiliar Gestión Pública

ALVARO CABALLERO DIAZ

Equipo de Auditoria:

JAIME ROCA SARMIENTO
JORGE MARIO PEREZ DIAZ
GABRIEL GONZALEZ Q
LUIS JAIME PARRA MEJÍA
IVETH GOENAGA MELO



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



CONTENIDO

	Pagina
INTRODUCCION	
• CARTA DE CONCLUSIONES	1
• RESULTADOS DE LA AUDITORIA	5
• ANEXO CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	

INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Atlántico en desarrollo de su función Constitucional y Legal y en cumplimiento de su Plan General de Auditoría del 2019, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Departamento Atlántico.

La auditoría se centró en la evaluación a los recursos financieros manejados por esta Secretaría analizados desde la asignación de los rubros presupuestales ejecutados por ella, hasta evaluar y verificar la gestión contractual adelantada, siempre teniendo en cuenta la misión de la Secretaría del Interior por lo que se ha hecho un mayor análisis referente a los Convenios y Contratos de Prestación de Servicios relacionados con la misión de la Secretaría que consiste en Planear, gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades en materia de seguridad, orden público, participación comunitaria, convivencia, derechos humanos, prevención y atención de desastres dirigido hacia las comunidades atlanticenses. En términos generales se hace un análisis de los recursos manejados por la Secretaría desde la perspectiva de su gestión como ente responsable de la ejecución de los recursos asignados.

La evaluación se efectuó con base en los documentos suministrados por la Secretaría, las líneas de auditoría seleccionadas responden al análisis de la importancia y riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas.

La Contraloría Departamental del Atlántico espera que este informe contribuya al mejoramiento continuo de la Secretaría del Interior de la Gobernación del Departamento del Atlántico, en la Administración de los recursos públicos.

1. DICTAMEN INTEGRAL

Barranquilla,

Doctor:

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario de Despacho – Secretaría del Interior Gobernación del Atlántico

E. S. D.

La Contraloría Departamental del Atlántico, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Secretaría del Interior de la Gobernación del Departamento del Atlántico, para el periodo correspondiente a la vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad, con que administraron los recursos puestos a su disposición, y los resultados de su gestión en las áreas, actividades y procesos examinados.

Es responsabilidad de la administración de la Secretaría del Interior de la Gobernación del Departamento de Atlántico el contenido de la información suministrada por esta y analizada por la Contraloría Departamental del Atlántico. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir un informe de auditoría especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Atlántico, compatibles con los de general aceptación. Por lo tanto, requirió de Planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en este informe.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Atlántico.

Concepto sobre el análisis efectuado

La Contraloría Departamental del Atlántico como resultado de la auditoría adelantada conceptúa que la gestión Contractual y de Resultados cumple con los principios evaluados.

Consolidación de Hallazgos

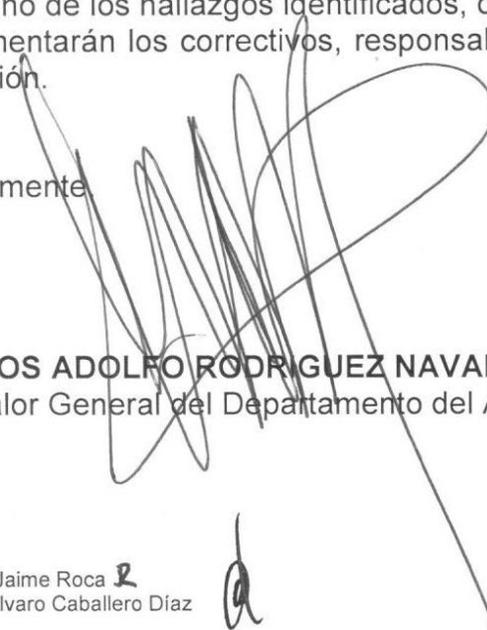
En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Siete (7) Hallazgos de tipo Administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la secretaría del Interior de la Gobernación del Departamento del Atlántico debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría Departamental del Atlántico, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de este informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento a su ejecución.

Atentamente,


CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ NAVARRO
Contralor General del Departamento del Atlántico

Elaboró: Jaime Roca 
Revisó: Álvaro Caballero Díaz 

1. EJECUCIÓN TASA DE SEGURIDAD 2018

A continuación, se describe la recaudación de los recursos por concepto de Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana que la empresa Electricaribe S.A. E.S.P transfirió al Departamento del Atlántico en el 2018 en las liquidaciones mensuales.

Mes	Valor Recaudado
Enero	\$9.267.584.320
Febrero	8.903.287.186
Marzo	301.394.511
Abril	23.916.356.002
Mayo	354.120.680
Junio	9.312.225.096
Julio	19.550.272.505
Agosto	10.233.993.218
Septiembre	367.290.810
Octubre	20.567.565.905
Noviembre	10.760.502.544
Diciembre	394.952.922
Total 2018	\$113.929.545.699

Se muestra en el cuadro anterior el consolidado de los recaudos de la Tasa de Seguridad y Convivencia ciudadana realizados por la empresa Electricaribe S.A. E.S.P., según información suministrada por la Secretaria del Interior cuyos datos fueron reportados por la Secretaría de Hacienda del Departamento. Se observa que durante los 12 meses de la vigencia en análisis correspondiente al 2018, los recaudos en mención ascendieron a la suma de \$113.929.545.699.

ESCENARIO FINANCIERO DEL FONSET ATLÁNTICO 2018

Se presenta a continuación el escenario financiero del FONSET ATLÁNTICO para el 2018, así:

ANÁLISIS TASA DE SEGURIDAD Y CONTRIBUCIÓN AÑO 2018	
Ingresos Proyectado Tasa de Seguridad	\$85.072.500.000
5% de Contribución para contratos	5.877.500.000
Total Ingresos Proyectados para el Año 2018	\$90.950.000.000
Compromisos de Gastos y Deducciones	Proyectado
FONBOMA (2%)	1.819.000.000



Facturación (3%)	2.728.500.000
ASOATLANTICO (10%)	9.095.000.000
Interventoría ASOATLANTICO (1%)	909.500.000
Auditoría Recaudo Tasa (1%)	909.500.000
Secretaría del Interior – Funcionamiento	3.160.045.000
Gastos e Inversión 1er trimestre	4.153.960.000
Ordenanza 315: Vigencias futuras Movilidad	2.900.000.000
Ordenanza 386 Infraestructura 2017	6.200.000.000
Total Compromisos de Gastos y Deducciones	\$31.875.505.000
Plazas y Parques	45.389.495.000
Ordenanza 336 – Mantenimiento y Vigilancia 12 Plazas y Parques	8.359.633.000
Ordenanza 348 – Entornos Urbanos – Adquisición Predios - \$20.844	6.844.426.000
Ordenanza 348 – Entornos Urbanos – Nuevas Obras	30.185.436.000
Total Comprometido de Plazas y Parques	45.389.495.000
Total Disponible para Plazas y Parques	0
Total Disponible para Inversión	\$13.685.000.000

CUANTÍAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Mediante Resolución No. 000243 del 28 de Diciembre de 2012, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en los Secretarios de Despacho funciones que competen al Gobernador del Departamento, relacionadas con la celebración de los contratos, y la ordenación de gasto público por una cuantía de equivalente hasta de DOS MIL CUATROCIENTOS (2400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES.

En relación al cuadro de contratación para identificar el tipo de contrato a celebrar de acuerdo a la cuantía del mismo, en la Gobernación del Departamento del Atlántico para la vigencia 2018 se manejó el siguiente tope de cuantía, así:

2018

Tipo de Contratación	Límite Inferior	Límite Superior
Contratación de Mínima Cuantía	0	\$66.405.570
Selección Abreviada de Menor Cuantía	66.405.570	627.059.450
Licitación Pública	664.055.700	999.999.999.999

EJECUCIONES PRESUPUESTALES DE GASTOS 2018

Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Tabla 1

Concepto	2016		2018	
	Apropiación Definitiva	Compromisos	Apropiación Definitiva	Compromisos
Construcción de Comunidades Seguras			5.268.400.118	5.200.000.000
Desarrollo de Capacidades para el Postconflicto			149.500.000	149.500.000
Construcción de la Cultura de Paz			1.569.928.894	1.469.900.000
Apoyo y Fortalecimiento a las Etnias			85.855.000	17.665.000
Apoyo a Iniciativas Productivas desde el Patrimonio Ancestral			301.845.000	300.000.000
Reconocimiento de la Identidad Étnica y Autoeducación			316.031.340	314.331.340
Fortalecimiento de JAC, Participación ciudadana y Buen Gobierno.			484.210.000	434.210.000
Ciudadanía y Territorios para la reconciliación, convivencia y paz.			8.538.925.802	8.219.600.000
Gestión Estratégica de la Seguridad, Convivencia Ciudadana y Justicia.			350.000.000	350.000.000
Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Departamental			10.255.000.000	6.746.516.639
Fondo Cuenta Seguridad Y Convivencia Dptal. (Reserva Pptal. 2016)			4.451.299.162	4.117.843.193
Pasivos Exigibles Fondo Cuenta Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Departamental			1.500.000.000	1.500.000.000
Gastos de Construcción, mantenimiento, reparación y dotación.			5.147.312.773	4.392.436.799
Gastos de Construcción, mantenimiento, reparación y dotación. (Reserva Pptal 2017)			387.247.771	384.699.842
Gastos Administrativos y Suministros de bienes y servicios para la gestión de la seguridad.			351.000.000	331.971.299
Gastos Administrativos y Suministros de bienes y servicios para la gestión de la seguridad. (Ordenanza No. 315)			2.900.000.000	2.900.000.000
Gastos Administrativos y Suministros de bienes y servicios para la gestión de la seguridad (Reserva Pptal 2017)			2.070.251.549	2.068.743.707
Fortalecimiento de la Gestión local para la prevención del crimen y la violencia.			772.193.652	707.401.652
Fortalecimiento de la Gestión local para la prevención del crimen y la violencia. (Reserva Pptal 2017)			268.058.892	265.638.892



CONTRALORÍA GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT: 890103037-4



Plan de Equipamiento y fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia			5.290.012.887	5.269.597.009
Atlántico Seguro			9.138.789.344	7.338.002.010
Gastos Administrativos			7.039.438.759	6.981.069.958
Gastos de Facturación			3.441.300.000	3.105.825.683
Prestación del Servicio de Alumbrado Público (Suministro, instalación, reposición, reparación, modernización y mantenimiento de las luminarias).			6.660.773.138	6.660.773.138
Suministro de Energía Eléctrica con destino al servicio de alumbrado público			934.937.518	447.312.088
Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera, Jurídica y Ambiental			360.000.000	0
Centros Integrales y Parques de Convivencia en los Municipios			1.200.000.000	1.186.605.000
Centros Integrales y Parques de Convivencia en los Municipios (Reserva Pptal 2017)			4.929.907.157	4.929.907.157
Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico (FONBOMA)			3.361.210.200	3.231.496.939
Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico (FONBOMA) (Reserva Pptal. 2017)			429.999.999	429.999.999
Plazas y Parques (Vigencias Futuras según Ordenanza 248 de 2017)			7.980.103.039	7.980.103.031
Recuperación de Entornos Urbanos Críticos			1.504.000.000	1.500.000.000
Gastos de Servicios Públicos parques de convivencia en el Dpto. del Atlántico			120.000.000	117.183.789
Pasivos Exigibles Sector Seguridad y Convivencia			4.398.270.810	2.046.733.320
Total Compromisos en la vigencia			\$103.698.649.279	\$92.711.017.827

Del cuadro presentado anteriormente se hace el siguiente análisis:

a) En el 2018 la apropiación definitiva de los rubros presupuestales ejecutados por la Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana fue de \$103.698.649.279 de los cuales se comprometieron o ejecutaron la suma de \$92.711.017.827, cifra que representa el 89% de la apropiación definitiva.

b) Entre los rubros más sobresaliente ejecutado por la Secretaría del Interior o Junta de Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana, sobresalen los siguientes: - “Ciudadanía y Territorios para la reconciliación, convivencia y paz”, el cual se ejecutaron la suma de \$8.219.600.000, un 96% de la apropiación para el rubro. Otro rubro a destacar fue “Plazas y Parques (Vigencias Futuras según Ordenanza 248 de 2017)” el cual se ejecutó la suma de \$7.980.103.031, es decir, un 100% de lo asignado para el rubro, le sigue el rubro “Atlántico Seguro” con una ejecución de \$7.338.002.010, es decir, un 80% de la apropiación definitiva del rubro, luego “Fondo Cuenta de Seguridad y Convivencia Departamental” con ejecuciones de \$6.746.516.639 que equivale al 66% de lo asignado para el rubro y por último entre los rubros más destacados está el de “Construcción de Comunidades Seguras” con una ejecución de \$5.200.000.000 de una apropiación definitiva de \$5.268.400.118.

c) Con recursos de la tasa de seguridad ciudadana se hacen erogaciones destinadas para el sector “Seguridad y Convivencia”, sector en el que se encuentran incluidos rubros de “gastos Administrativos” en los cuales se cargan gastos y contratos de prestación de servicios de abogados, economistas, contadores, comunicadores social, que brindan apoyo a la gestión administrativa y contractual de la secretaria, conceptos estos que son coherentes con la destinación que debe darse a los recursos recaudados por concepto de tasa de seguridad ciudadana. El monto total comprometido por concepto de prestación de servicios con cargo a los recursos de la tasa de seguridad durante el 2018 asciende a la suma de \$6.981.069.958.

AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO COMO MISIÓN DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR EN EL 2018

Con base al análisis de la información de la ejecución presupuestal de gastos reportada por la secretaría, y a los procesos contractuales ejecutados durante la vigencia del 2018, podemos precisar aspectos esenciales en la gestión adelantada en la vigencia en estudio, siempre teniendo en cuenta el marco misional y niveles de acción de la Política Pública para la Seguridad, la Convivencia, la Paz y la Reconciliación Social, para lo cual puntualizamos los siguientes logros:

1. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA

En el Departamento del Atlántico se cuenta con El Fondo Departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSET ATLANTICO - a través del cual se administran y ejecutan los recursos provenientes de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana y la Contribución Especial del 5% sobre los contratos de obra pública; que brinda un soporte financiero a la gestión institucional en estas materias de alto interés y demanda social.

Se observa en este primer componente del modelo de gestión que se orientó la inversión pública en materia de seguridad, convivencia ciudadana y justicia en el Departamento, donde ha sido prioritario el fortalecimiento de la capacidad operativa y de respuesta de los organismos de seguridad (policía y fuerzas militares).

Durante la vigencia 2018 se fortalecieron los organismos de seguridad, de justicia y afines mediante los siguientes procesos de inversión y/o suministro de bienes y servicios.

- INFRAESTRUCTURA

- Elaboración De "Estudios, Diseños y Construcción en Sabanalarga del Comando de Policía del Atlántico. Todo de Conformidad con el concurso de Merito No. FCSCC No. 0135*2017*0001. Valor de la inversión en millones: \$1.391.000.000.
- Estudios y Diseños Estaciones de Policía en Soledad Centro Histórico, Puerto Giraldo – Ponedera, Candelaria y el Bosque. Valor de la inversión en millones: \$700.000.000.



- Obra civil para el cerramiento perimetral en la escuela naval de suboficiales ARC Barranquilla y dos garitas de seguridad en las instalaciones del GANCA Caribe. Valor de la inversión en millones: \$616.000.000
- Adecuaciones en el auditorio del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, regional norte, en el Distrito de Barranquilla; dotación e instalación mobiliarios de las oficinas de SIJIN DEATA - Barrio Los Almendros - Soledad, auditorio de Medicina Legal - Regional Barranquilla; oficinas estación de control de tráfico marítimo y oficinas de estación guardacostas ARC vía 40 en Barranquilla, en el Departamento del Atlántico; adecuación, mantenimiento y dotación del auditorio del centro de proyectos sociales “AWATAWAA” en la Base Aérea CACOM 3 Departamento del Atlántico; mantenimiento y adecuación de la Sala de Crisis – despacho en la Base Aérea CACOM 3 adecuación y construcción del mobiliario urbano del municipio de Galapa Departamento del Atlántico. Valor inversión en millones: \$648.000.000.
- Adecuación, dotación e instalación de mobiliario y equipos de oficina que permitan el mejoramiento y desarrollo de los procesos misionales de la Secretaria del Interior - Fondo de Seguridad del Departamento. Valor de la inversión en millones: \$925.000.000.
- Obras de mantenimiento en el Centro Regional de Atención y Reparación Integral a Víctimas – CRAV, del Municipio de Soledad en el Departamento del Atlántico. Valor inversión en millones: \$4.000.000.
- Obras complementarias para el Funcionamiento y puesta en operación del Fuerte Carabineros de la Policía Departamental del Atlántico, en el Municipio de Campo de la cruz. Valor de la inversión en millones: \$548.000.000.
- Obras complementarias y dotación de mobiliario para el funcionamiento y puesta en operación de la base militar en el Municipio de Suan, para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento del Atlántico. Valor inversión en millones: \$396.000.000.
- Suministro e instalación de iluminación solar led tipo reflector auto sostenible en las instalaciones de la Fuerza Aérea Seccional Atlántico CACOM 3. Valor de la inversión en millones: \$1.550.000.000.

- MOVILIDAD

PARQUE AUTOMOTOR PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD

- Adquisición de 5 motocicletas 150cc para Bomberos de Barranquilla.

- Adquisición de 300 motocicletas 200cc para la Fuerza Aérea (5), Armada Nacional (5), Ejército (40), Policía DEATA (50), Policía MEBAR (200).
- Adquisición de 300 motocicletas 250cc para la Fuerza Aérea (5), Armada Nacional (5), Ejército (40), Policía DEATA (50), Policía MEBAR (200).
- Adquisición de 1 CAI móvil para la Policía MEBAR- PLAN SOLEDAD.
- Adquisición de 1 vehículo para la unidad de investigación criminal CTI de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Atlántico.
- Adquisición de 4 motocicletas 300 cc a la policía Metropolitana de Barranquilla y 3 para el IMPEC.

Valor total de la inversión en millones: \$13.201.000.000.

- **COMUNICACIONES Y TECNOLOGIA**

Servicios de telecomunicaciones Móvil Digital (TRUNKING) con tecnología IDEN y la aplicación móvil modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes - MNVCC con destino a los organismos de seguridad, defensa e investigación con jurisdicción en el Departamento del Atlántico.

- Suministro de 1 sistema de repetición ubicado en el cerro Piojó
- Suministro de 1 sistema de repetición ubicado en el barrio las Delicias
- Suministro de 233 radios portátiles

Valor total de la inversión en millones: \$633.000.000.

Fortalecimiento, Ampliación del Sistema de Comunicación Troncalizado de la Policía Metropolitana de Barranquilla – MEBAR - y la Policía Departamental del Atlántico DEATA para el Mejoramiento de la Capacidad Operativa y de Respuesta con y hacia la Comunidad.

- Suministro de 84 radios portátiles
- Suministro de 2 sistemas de repetición digital
- Suministro de 270 baterías de litio
- Suministro de 24 cargadores múltiples IMPRESS
- Suministro de 95 antenas en 800mhz
- Suministro de 80 botones de volumen para radios
- Suministro de 80 de botón de canales para radios
- Suministro de 45 carcasas para radios
- Suministro de 60 protectores de programación par radios
- Suministro de 3 amplificadores de potencia

Valor de la inversión en millones: \$1.566.000.000.

Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de CCTV en 47 Cámaras de Seguridad del Atlántico, en los municipios de:

- Sabanagrande 4 cámaras
- Sabanalarga 6 cámaras
- Baranoa 8 cámaras
- Juan de Acosta 3 cámaras
- Soledad 9 cámaras
- Malambo 5 cámaras
- Galapa 5 cámaras
- Puerto Colombia; corregimiento de la Playa 3 cámaras.
- Puerto Colombia; 4 cámaras.

Valor de la inversión en millones: \$1.500.000.000.

- **BIENES Y SERVICIOS**

- Servicios de arrendamiento de bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas de la estación de la Policía Nacional de Colombia, en el Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico. Valor de la inversión en millones: \$70.000.000.
- Servicios de suministro de gasolina, y de lubricantes con el fin de fortalecer la seguridad a través de la operación del parque automotor de los organismos de seguridad. Valor de la inversión en millones: \$1.999.000.000.
- Servicios de telecomunicaciones Móvil Digital (TRUNKING), a través de 1.122 líneas con tecnología IDEN y la aplicación móvil modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes - MNVCC con destino a los siguientes organismos; Policía DEATA, Policía MEBAR, Fuerza Aérea, Base Naval, Fiscalía, Personería, Bomberos, Redes de Apoyo, escoltas diputados y Gobernador. Valor de la inversión en millones: \$1.200.000.000.

- **FORTALECIMIENTO OPERATIVO**

DOTACION GRUPO GOES DEATA

- Dotación de Chalecos y Cascos de protección.
- Adquisición de 2 vehículos uniformados para el grupo de operaciones especiales (GOES) de la Policía DEATA
- Adquisición de 15 radios para la creación del Grupo de Operaciones Especiales GOES de la Policía Departamental DEATA, compatibles con el sistema troncalizado y a la red digital de la Policía Nacional con todos sus accesorios.

Valor total de la inversión en millones: \$320.000.000

GESTION CONTRACTUAL

Presupuesto:

Para proceder al estudio de la contratación de la Secretaria del Interior se tomó como fundamento y fuente en primera instancia la información de la contratación presentada por la Secretaria del Interior en medio físico y magnético, el informe de SIA Observa como herramienta de apoyo para el registro y control de la contratación, y la consulta al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP.

Como consecuencia de la auditoría adelantada a la gestión en la Ejecución Contractual, de puede determinar lo siguiente de acuerdo a la modalidad de la contratación:

VIGENCIA FISCAL 2018

Para la vigencia 2018, se estableció el Salario Mínimo 2018 en la suma de \$781.242.

Del estudio realizado por la comisión auditora de la relación de contratos suministrado en medio magnético y físico por el punto auditado, se desprende que la Secretaria del Interior suscribió un total de quinientos sesenta y ocho (568) contratos en el año 2018 por valor de \$103.138.808.894 distribuidos de la siguiente manera según las clases de contratos: Nueve (9) Contratos de obra por valor de \$33.323.217.109, veintiún (21) convenios por valor total de \$18.560.373.138, tres (3) contratos de consultoría por un valor de \$12.288.580.154, dos (2) contratos de arrendamiento por la suma de \$297.587.000, tres (3) contratos de suministro por valor de \$843.137.129, trece

(13) contratos de compraventa por valor de \$2.346.232.860 y quinientos trece (513) contratos de prestación de servicios por valor de \$ 35.479.681.504.

La contratación se ejecuta con los recursos provenientes de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana de acuerdo a los objetivos y metas señalados en el documento la Política Pública para la Seguridad, la Convivencia. La Paz y la Reconciliación 2016-2019 del Departamento del Atlántico y en el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Atlántico Líder”, y de los recursos de libre destinación en lo que se refiere a las actividades de Participación Ciudadana y a la atención y prevención de riesgos y desastres.

En el siguiente cuadro se ilustra con más claridad las diferentes clases de contratos celebrados, así como su valor.

2018

CLASE DE CONTRATOS	CANTIDAD	VALOR \$
OBRAS	9	33.323.217.109
CONVENIOS	21	18.560.373.138
CONSULTORIA	3	12.288.580.154
ARRENDAMIENTO	2	297.587.000
SUMINISTRO	3	843.137.129
COMPRAVENTA	13	2.346.232.860
PRESTACION DE SERVICIOS	507	35.479.681.504
TOTAL	568	\$103.138.808.894

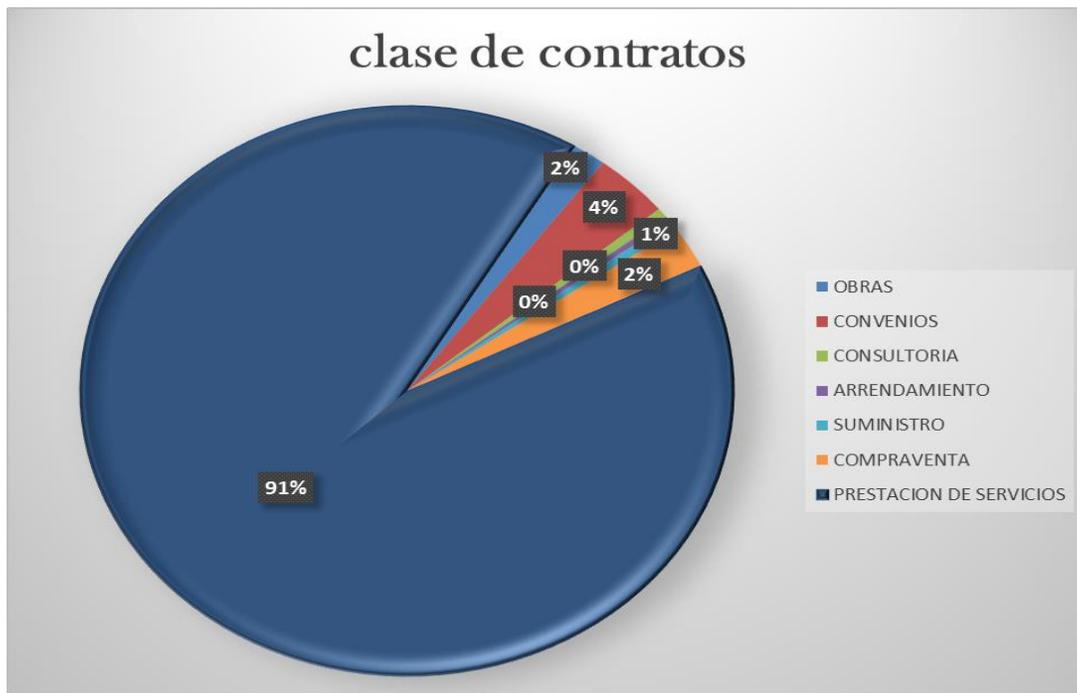
Se aprecia en este cuadro el porcentaje dimensionado en el número de contratos por prestación de servicios profesionales el cual representa el 91% del total de los contratos suscritos contrastando en el número de contratos de obras que alcanzan el 2%, pero si es notable que en lo que se refiere a los valores totales en prestación de servicios representa el 35% del valor contratado ante un 32% en contratos de obras.

También es de anotar que se celebraron 21 convenios con recursos de la Tasa de Seguridad Ciudadana, los cuales se fundamentan en el Decreto 092 de 2017.



Los contratos de consultoría están representados en un porcentaje numérico del 1% pero representan un porcentaje en el total de valor contratado del 18%.

En las gráficas que siguen a continuación se ilustran los porcentajes de los contratos según el número y el valor total celebrados.





En el Plan de desarrollo en su parte I ¿Cómo estamos? EN LA DIMENSIÓN SOCIAL, se hace alusión al punto de la Seguridad y Participación comunitaria y convivencia.

Dentro del componente estratégico del plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico cabe destacar entre sus dos ejes temáticos estratégicos: EJE TRANSFORMACIÓN DEL SER HUMANO y sus programas:

PROGRAMA ATLÁNTICO LÍDER EN EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL que tiene como objetivo 1. La población víctima en el Departamento del Atlántico accede a servicios de asistencia, atención y protección para devolverles su dignidad, memoria y goce efectivo de derechos y ATLÁNTICO LÍDER EN ACCIONES TRANSFORMADORAS PARA UN TERRITORIO EN PAZ CON ENFOQUE ÉTNICO DIFERENCIAL, en las que el Departamento del Atlántico se programa en realizar acciones para contribuir a la construcción de la paz como un factor determinante para el desarrollo humano y la reconciliación, teniendo como objetivo que la población del Atlántico se beneficiará de las acciones transformadoras de paz que contribuyen al mejoramiento de su calidad de vida y goce efectivo de derechos.

En el Eje DIMENSIÓN AMBIENTAL, existe el literal sobre los riesgos y amenazas, que incluye los principales eventos caracterizados como potenciales generadores de amenazas y riesgos en el Departamento, fenómenos como los siguientes: Deslizamiento de tierras, Remoción de masa, Erosión, Inundación y otros riesgos cuya atención asume la Secretaria del Interior a través de la Subsecretaría de Prevención y Atención de Desastres.

Es importante anotar que se encuentra constituida en la estructura de la Secretaria del Interior la Oficina para Atención de Víctimas del conflicto armado.

Las víctimas del conflicto armado contaron con medidas de asistencia, atención y orientación en el marco de la política pública con la asistencia a la población víctimas del conflicto armado, brindándole atención integral a 602 niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado que solicitaron dicha atención en el centro de atención víctimas ubicado en el Municipio de Soledad Atlántico, y la Atención integral al 100% de los hogares víctimas del conflicto armado que solicitaron dicha atención en el centro de atención de víctimas ubicado en el Municipio de Soledad (792) y Barranquilla (528), Atendiendo y orientando a 1.320 familias Víctimas. En el reglón de Atención de víctimas podemos anotar también la atención a la población procedente de Venezuela tanto de colombianos retornados como de venezolanos. Desde la Secretaria del Interior se instaló una Red de 3 Puntos de atención y orientación (PAO) a venezolanos y colombianos retornados, en Sabanalarga, Suan y Barranquilla, con el apoyo de ACNUR. Garantizando acceso a derechos, brindando información, orientación y Asesoría Legal a la población vulnerable.

En materia de contratación el Departamento del Atlántico celebró junto con la Fundación Tercer Milenio mediante convenio No. 0135*2018*0000402 por valor de \$432.680.000, cuyo objeto fue el de desarrollar estrategia integral que consistió en el fortalecimiento técnico y trabajo social, dotación y formalización del oficio del reciclaje como actividad económica para generar oportunidades de trabajo a 100 familias vulnerables y/o víctimas del conflicto en el Municipio de Sabanalarga.

Se suscribió contrato de prestación de servicios No. 0135*2018*000423 celebrado con “Gente Estratégica Centro de Formación para el Trabajo S.A.S”, por valor de \$300.000.000 cuyo objeto es la “prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Secretaría del Interior Departamental para facilitar el acceso a la población joven en condiciones de vulnerabilidad a procesos de formación integral y complementaria que le permita mejorar capacidades para el aprovechamiento de oportunidades de empleo que le ofrezca el mercado laboral”. En este proceso se beneficiaron 126 jóvenes de los municipios de

Soledad, Galapa, Malambo y Puerto Colombia en ventas y servicio al cliente y logística en la Gobernación del Atlántico.

El análisis y evaluación se fundamentará en la contratación suscrita con el fin de llevar a cabo los objetivos y metas señalados en los documentos “la Política Pública para la Seguridad, la Convivencia, la Paz y la Reconciliación 2016 - 2019 del Departamento del Atlántico y en el Plan de Desarrollo 2016 - 2019, Atlántico Líder”. Esta ejecución se desarrolla con recursos provenientes del recaudo de la Tasa de Seguridad y Convivencia Ciudadana y recursos de libre destinación del Departamento.

Se tiene en cuenta que los recursos provenientes de la tasa de seguridad se ejecutan de acuerdo a lo señalado en la ley 1421 de 2010, artículo 6, “en todos los Departamentos y Municipios del país deberán funcionar los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana con carácter de “fondo cuenta”. Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de conformidad con los planes integrales de seguridad, en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local. Estas actividades serán administradas por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad, de conformidad con las decisiones que para ello adopte el comité de orden público local. Las actividades de seguridad y orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado; las que correspondan a necesidades de convivencia ciudadana y orden público serán cumplidas por los gobernadores o alcaldes.

Se destaca que en ejecución de las actividades relacionadas con la tasa de seguridad y convivencia ciudadana se ejecutaron 21 convenios por valor total de \$18.560.373.138, relacionado con los artículos 25150 “Construcción de comunidades seguras”, 25670 “Apoyo a iniciativas productivas desde el patrimonio ancestral”, 25880 “Ciudadanía y territorio para la reconciliación, convivencia y paz”, se suscribieron 13 contratos por valor de \$6.184.600.000. Al artículo 26572 “Prestación de servicio de alumbrado público” (Suministro, instalación, reposición, modernización y mantenimiento de las luminarias), se le imputó un convenio por valor de \$6.660.773.138 con ASOATLANTICO, 26594 “Recuperación de entornos urbanos críticos” es otro de los artículos en el que se ejecutan actividades relacionadas con la seguridad y convivencia ciudadana.

En la suscripción de contratos de prestación de servicios relacionados con el sector de seguridad y convivencia ciudadana dentro del artículo 26556 “Gastos

administrativos” se suscribieron 270 contratos por valor de \$6.662.161.623, relacionados con el artículo 26550 “Fortalecimiento de la gestión local para la prevención del crimen y la violencia” se suscribieron 27 contratos por valor \$371.185,000, Artículo 25608 “Apoyo a la defensoría del pueblo y Personerías Municipales” se celebraron 33 contratos por la suma de \$467.857.500.

Aquí solo se están reseñando los artículos de mayor relevancia en la ejecución y también se procedió a analizar que la imputación presupuestal esté acorde con el objeto del contrato.

Otro aspecto importante para el análisis y revisión a la contratación es el relacionado con el “Sector Víctimas y Desplazados” el cual se puede desglosar así: Artículo 25530 “Asistencia y atención a las víctimas del conflicto armado”, bajo este artículo se suscribieron 25 contratos de prestación de servicios por la suma de \$546.885.984.00, 25540 “Restablecimiento socioeconómico a las víctimas del conflicto armado, en el cual se destaca la compra de tres (3) plantas eléctricas, 25560 “Fortalecimiento de los Derecho Humanos”, se celebraron cinco (5) contratos de prestación de servicios por valor de \$158.224.335.

En el Sector de prevención y desastre bajo el artículo 26460 “Conocimiento de riesgo” se firmaron 3 contratos por valor de \$97.749.833, con relación al artículo 26470 “Reducción de riesgo” se celebraron 6 contratos por la suma de \$1.408.893.377, y en el artículo 26480 “Manejo de desastres” la administración firmó 44 contratos de prestación de servicios.

Partiendo del análisis anterior la Comisión procedió a establecer la preselección de la contratación sujeta al análisis y estudio en esta auditoría.

El análisis que se efectúa en este proceso auditor se realiza teniendo en cuenta factores como la cuantía, la modalidad del contrato, el origen de los recursos con los cuales se contrata, la importancia del sector que atiende la necesidad a contratar y prestando atención que en el desarrollo del análisis hay que observar el régimen jurídico aplicable de acuerdo si se trata de contratos o de convenios por las políticas generadas desde la Constitución Nacional de 1991 en su artículo 209 y 355, la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la ley 489 de 1998, artículo 96, y del Decreto 092 de 2017 entre otros, y respecto del sistema de técnicas desarrolladas para celebrar, ejecutar y evaluar contratos y convenios.

Con fundamento en este análisis y teniendo en cuenta el significativo número de convenios y contratos de prestación de servicios y la suma total que se



refleja en cada uno de esa clase de contratos en comparación con los otros, la Comisión auditora después de analizar con detenimiento resolvió en Mesa de Trabajo concentrar la atención de la auditoría en el estudio y análisis de los Convenios y de los Contratos de Prestación de servicios.

Evaluación de la Gestión Contractual

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	0	10	100	1	0	0	0	0	9,09	0,10	0,9
Cumplimiento deducciones de ley	100	10	100	1	100	6	0	0	100,00	0,20	20,0
Cumplimiento del objeto contractual	0	0	100	1	100	6	0	0	100,00	0,50	50,0
Labores de Interventoría y seguimiento	100	10	100	1	100	6	0	0	100,00	0,15	15,0
Liquidación de los contratos	80	10	100	1	100	6	0	0	88,24	0,05	4,4
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	90,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Como resultado de la auditoría, se emite una opinión de la Gestión en la Ejecución Contractual EFICIENTE, como consecuencia de la calificación de 90.3 punto resultante de ponderar los aspectos analizados y evaluados en la contratación seleccionada, los cuales se relacionan a continuación:

ANÁLISIS DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES AUDITADOS

En el ejercicio del análisis a la contratación seleccionada y evaluada, se hace importante anotar los contratos que fueron evaluados, así:

(Tabla 11)

No.	Número del Contrato	Contratista	Valor
2018			
1	0135*2018*000402	Fundación Tercer Milenio	\$300.000.000
2	0104*2018*000017	Jhon Martínez Acosta	8.250.000
3	0135*2018*000258	María Isabel Rubio Quiroga	28.000.000
4	0135*2018*000384	Fundación Desarrollo Caminos del Progreso	1.000.000.000
5	0135*2018*000197	BIGG PASS S.A.S.	1.300.000.000
6	0104*2018*000003	Lira María Álvarez Noriega	23.540.000
7	0135*2018*000441	ACOPI	434.782.609
8	0135*2018*000196	Fundación Social Progreso de	1.040.000.000



		Vida	
9	0135*2018*000085	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baranoa	265.000.000
10	0135*2018*000450	Jorge Armando Brito Valencia	6.700.000
11	0135*2018*000398	Fundación Esperanza y Fe	1.142.857.143
12	0135*2018*000210	Fundación PRAMA para el Desarrollo Integral Humano	1.500.000.000
13	0135*2018*000223	Asesorías y Consultorías Integrales de Colombia Legal S.A.S	160.000.000
14	0135*2018*000100	Julio Alcides Gamero Ferrer	19.250.000
15	0135*2018*000221	Fundación Social Nuevo Mundo "FUSOMUN"	1.300.000.000
16	0135*2018*000378	Alex Hernández Martínez Palacio	7.280.000
17	0135*2018*000378	María José Molina	8.560.000
Total Contratos Evaluados = 17			\$8.544.219.752

ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LOS CONTRATOS ANALIZADOS

Dentro de la contratación reportada por el punto de control, se revisaron los siguientes:

1.

No. del Contrato	0135*2018*000402
Fecha	26 de Octubre de 2018
Clase de Contrato	Convenio
Contratista	FUNDACION TERCER MILENIO (NIT 802013607)
Objeto	Aunar esfuerzos para desarrollar una estrategia de fortalecimiento técnico y trabajo social para familias vulnerables y víctimas del conflicto a través del reciclaje como actividad económica en el municipio de Sabanalarga.
Valor	\$300.000.000
Duración	Dos (2) Meses
CDP	No. 385139 de fecha 14 de septiembre de 2018
CRP	De fecha 26 de octubre de 2018, por valor de \$300.000.000
Artículo Presupuestal	25150 (Construcción de Comunidades Seguras)
Póliza	85-44-101095910 de Seguros del Estado, expedida el mismo día 07 de Noviembre.
Estudios Previos	Si
Acta de Inicio	Fecha siete (7) de noviembre de 2018
Acta Final	Fecha el día 27 de Diciembre de 2018
Informe Final	Fecha 27 de Diciembre de 2018
Supervisor	Karen Margarita Osorio Garcia

ANALISIS

Del análisis realizado por la Comisión auditora se hizo la revisión de las tres (3) carpetas que conformar el contrato en mención, de las cuales se desprende lo siguiente:

Carpeta No. 1:

Del folio primero (1) al folio 39 se anexa el “análisis del sector”.

En el folio 40 se observa el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP número 385139 de fecha 14 de septiembre de 2018 por la suma de \$300.000.000 correspondiente a los aportes de la Gobernación del Atlántico.

Del folio 41 al folio 75 se observa el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, el cual tiene fecha de elaboración del 24 de septiembre de 2018, pero, sin embargo, colocan en este estudio como número del convenio el 0013 de 2018, lo cual significa que se conocía el número del convenio sin todavía haberse elaborado el mismo.

Del folio 76 al folio 125 se anexa la “invitación pública” y de igual manera se coloca el número de la invitación correspondiente a la 0013 de 2018.

En el folio 126 al 129 se anexa la apertura de la invitación pública número ESAL 0013 de 2018.

Del folio 130 al 140 se anexa la convocatoria pública ESAL 0135*2018*0013 de 2018.

En el folio 141 se anexa el oficio donde se autoriza a la Fundación “Tercer Milenio” para que presente propuesta y suscribir el respectivo convenio.

Del folio 142 al 144 se encuentra archivada la constancia de la publicación en el SECOP II de los requisitos aportados por la fundación “Tercer Milenio”.

En los folios 145 al 147 se archiva la resolución número 000922 del 08 de octubre de 2018 “por el cual se declara adjudicada la invitación pública No. FCSCC-ESAL 0135*2018*0013 de 2018 y resuelve adjudicar el proceso de invitación pública al proponente “Fundación Tercer Milenio” con NIT 802.013.607-6 cuyo representante legal es la señora LICETH MARIA CASTRO POVEA, por valor de \$432.680.000 de los cuales la ESAL deberá aportar

mínimo el 30% más el 1% adicional del valor del contrato de conformidad con su ofrecimiento económico, adjunto en la propuesta.

Del folio 148 al 176 se anexan documentos personales de la fundación, como: certificado de inscripción y clasificación registro único de proponentes, acta de la asamblea general donde autorizan la suscripción del convenio, cedula de ciudadanía de la representante legal de la fundación, saldo de 2 cuentas en bancos (popular y occidente) las dos (2) suman \$133.532.193, formulario de registro único tributario, formato único de hoja de vida, antecedentes judiciales, certificación del revisor fiscal de la fundación dando fe que la misma no tiene personal vinculado por contrato de trabajo razón por la cual no está obligada a cumplir de manera oportuna y completa a la totalidad de las obligaciones que señala la ley con el Sistema de Seguridad Integral, ARL y Caja de Compensación familiar.

Del folio 177 en adelante se anexa la carta de presentación de la oferta y todos los anexos que ello tiene lugar. Así mismo, del folio 238 hasta el 259 se anexan y archivan la propuesta y soportes de la Fundación Amor y Vida.

Carpeta No. 2:

En el folio número 1 se anexa la solicitud de elaboración del contrato fechada once (11) de octubre de 2018.

Del folio 3 al 10 se archiva original y copia del contrato 0135*2018*000402, observándose que la copia no se encuentra firmada por el secretario y por el contratista.

En el folio 12 se encuentra el Registro de Compromiso Presupuestal, artículo 25150, de fecha 26 de octubre de 2018, por valor de \$300.000.000 correspondiente a los aportes del Departamento.

En el folio 13 se encuentra el oficio del secretario asignando la supervisión en la profesional especializado código 222 grado 07 correspondiente a la servidora Karen Margarita Osorio Garcia, oficio fechado Noviembre siete (7) de 2018, el cual no se encuentra recibido por ésta persona.

En el folio 14 se aporta la resolución número 001076 de 2018 fechada siete (7) de Noviembre de 2018 en la cual se aprueba la Garantía de Cumplimiento de un Convenio (póliza número 85-44-101095910 de seguros del Estado, expedida el mismo día 07 de Noviembre).



En el folio 19 se anexa bono de estampillas Departamental por valor de \$22.152 (tarifa baja) liquidación número 4495740 de fecha 29 de noviembre de 2018, donde se manifiesta que el convenio en mención se encuentra exento de estampillas departamentales (prociudadela universitaria, prodesarrollo, procultura y otras).

En el folio 21 se anexa el acta de inicio, fechada siete (7) de noviembre de 2018, firmada por la supervisora y por la representante legal del contratista Liceth Castro Povea.

En el folio 23 se archiva acta parcial número 1 fechada 28 de noviembre de 2018, donde se manifiesta que el contratista presentó los siguientes avances: - cronograma de trabajo con las 4 fases de ejecución (organización, planeación, análisis situacional, desarrollo de los talleres formativos, evaluación y elaboración del informe final). – Hojas de vida del recurso humano que corresponde al coordinador general del proyecto, coordinador administrativo, coordinadores pedagógicos, personal de apoyo para trabajo de campo y apoyo logístico.

Folio 25 anexa la factura FTM – 3 por valor de \$120.000.000 por concepto del pago anticipado, factura fecha 27 de noviembre de 2018. Seguidamente (folio 37 se archiva orden de pago número 38352003 de fecha 5 de Diciembre de 2018), por el valor de \$120.000.000 correspondiente a un pago anticipado.

Se observa orden de pago número 38352003, en la que se ordena un pago anticipado del 40% por valor de \$180.000.000. Se debe tener en cuenta que, en este convenio por su naturaleza de tratarse de una fundación sin ánimo de lucro, en la que se persigue adelantar un proyecto contenido en el Plan de Desarrollo Departamental y en la cual la Fundación mediante su propuesta se compromete a llevar a cabo el proyecto que ella presenta, no es procedente hablar de pago anticipado, ya que este se da cuando existe una contraprestación pecuniaria.

En el folio 33 se anexa acta final fechada 27 de diciembre de 2018, dejándose establecido el saldo de \$180.000.000 correspondiente a los aportes del Departamento.

El soporte del acta final correspondiente al informe final (folio 40) de actividades, tiene fecha del mismo día 27 de diciembre, dicho oficio se encuentra firmado por la representante legal de la Fundación Liceth Castro Povea. Se observa en este informe final (folios del 41 al 85), que se encuentra garantizada la correcta inversión de los recursos y el aporte de la fundación,

muy a pesar que no se encuentran establecidos cuales gastos realizará la fundación y cuales serán asumidos con los recursos del Departamento.

Los registros fotográficos aportados muestran dieciséis (16) fotos de personas, de las cuales siete (7) fotografías corresponden a charlas o talleres lúdicos pedagógicos tal como lo establece el Estudio Previo y la oferta.

Se anexan 17 planillas de asistencia que aparecen firmadas por 173 personas, en dichas planillas se especifican el evento al que corresponde y la fecha del mismo.

En el folio 87 se anexa la orden de pago número 38352163 por el valor del saldo final por la suma de 180 millones de pesos.

A partir del folio 90 hasta el 212 de esta carpeta número 2 se anexa las hojas de vida del personal que participó en las actividades propias del convenio.

Carpeta No. 3:

En ésta carpeta compuesta por 174 folios, se archivan todas las actas de entrega de los “kit de elementos de protección personal” (se aporta fotografías de las entregas de dichos kits, y copia del documento de identidad de la persona).

OBSERVACIÓN No. 1

En el convenio números 0135*2018*000402, se pacta un pago anticipado, desconociéndose que se trata de un convenio de asociación que no implica el pago de una remuneración y un precio, sino que se entregan unos aportes para desarrollar actividades que alcanzan un objetivo común y social. **Observación de carácter administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA:

En la observación del concepto de PAGO ANTICIPADO, ANTICIPO y APORTES ANTICIPADOS, es menester manifestar que dentro de los estudios previos observamos que los términos hacen relación al concepto de aporte entre los asociados (pago anticipado) donde manifestamos que no existen prestaciones económicas recíprocas entre las partes ni tampoco interés lucrativos; todo convenio suscrito por nuestra secretaria va dirigido a los beneficiarios del convenio desde el punto de vista social tal como lo señala el Plan de Desarrollo Departamental.

Es preciso indicar que ésta Secretaría ha sido clara referente a la finalidad casuística de la celebración de los convenios, por tal motivo en todos y cada uno de los documentos del proceso contractual se relaciona como DESEMBOLSOS y/o APORTES. No obstante, teniendo en cuenta que los aportes que se entregan de manera anticipada podrán constituir un detrimento patrimonial en razón a la posible no ejecución del objeto convenido, se hace necesario asimilar dicho desembolso al concepto de PAGO ANTICIPADO a efectos de poderlo amparar ante una posible siniestralidad, pues lo anterior podría constituir una alta exposición de los recursos públicos ante riesgos de cualquier proceso contractual.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Para el equipo interdisciplinario son valederos los argumentos expresados por la secretaria del interior en sus descargos, ya que en los estudios previos en efecto siempre se menciona el concepto de aporte entre los asociados (pago anticipado) y que de igual manera se manifiesta que no existen prestaciones económicas recíprocas entre las partes ni tampoco interés lucrativos, sin embargo, se recomienda que en vez de darle la denominación de pago anticipado, se utilice el termino de aportes anticipados. Por lo anterior se DESVIRTUA la observación comunicada.

2.

No. del Contrato	0104*2018*000017
Fecha	25 de Enero de 2018
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	JHON MARTINEZ ACOSTA (CC No. 1140849776)
Objeto	Prestación de servicios técnico como apoyo a la Secretaría del Interior para las acciones de respuesta operativas ante emergencias y desastres en el Departamento del Atlántico en los Municipios del Departamento del Atlántico.
Valor	\$8.250.000
Duración	Dos (2) Meses
CDP	No. 380281 de fecha 17 de enero de 2018.
CRP	No. 380192 de fecha 25 de enero de 2018.
Artículo Presupuestal	26480 (manejo de Desastre)
Póliza	85-46-101004498 de Seguros del Estado.
Estudios Previos	Si
Acta de Inicio	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de junio de 2018.
Acta Final	Fecha 3 de julio de 2018
Informe Final	✓
Supervisor	Edinson Palma Jiménez

ANALISIS:

La carpeta no se encuentra foliada, está archivada sobre una carpeta plastificada no apropiada para ello, así mismo los documentos archivados no se encuentran legajados de manera cronológica en el orden en que van generando. Se encuentran archivados de manera desordenada los siguientes documentos:

- Certificado de viabilidad fechado marzo 29 de 2017 y aprobado en enero 20 del mismo año.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 380281 de fecha 17 de enero de 2018.
- Certificación de la Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación del Departamento dando constancia de no existencia en la planta de personal de la entidad de personal suficiente de servidores públicos, inscritos en el registro público de carrera administrativa, que en forma permanente y exclusiva se encargue de realizar las funciones objeto del contrato.
- Solicitud del Secretario del Interior a la Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación de expedir la certificación anterior.
- Estudio Previo de fecha de elaboración 18 de enero de 2018.
- Solicitud de presentación de oferta para prestación de servicios técnicos dirigida al futuro contratista y firmada por el Secretario del Interior, fechada 18 de enero.
- Copia del documento de identidad del contratista.
- Formato de hoja de vida persona natural.
- Hoja de vida ordinaria del contratista, sin la firma del señor Jhon Martínez Acosta.
- Formulario del Registro Único Tributario.
- Certificación de poseer cuenta bancaria, DAVIVIENDA.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes Fiscales de la Contraloría General.
- Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Planilla de pagos de aportes en salud, pensión y parafiscales.
- Formato Secretaría de Hacienda HCC-004 debidamente diligenciado y firmado.
- Certificación del secretario dando fe de los contratos celebrados por la secretaria con el contratista durante la vigencia 2017.
- Minuta del contrato en análisis (5 folios).
- Registro de Compromiso Presupuestal número 3801192 de fecha 25 de enero de 2018.

- Oficio de asignación de supervisor fechado 30 de enero de 2018.
- Pago de estampillas departamentales por valor de \$717.000.
- Pago de estampilla ITSA por valor de \$28.000.
- Póliza de seguros del Estado S.A. número 85-46-101004498 expedida el 01 de febrero de 2018, y aprobada por resolución número 000171 expedida el mismo día.
- Constancia de publicación en el SECOP.
- Acta de inicio fechada 01 de febrero de 2018.
- Se aportan los informes mensuales de supervisión firmados debidamente por el supervisor del contrato y/o quien ejerce la supervisión.
- Órdenes de pago 38040269, 38040223, 38040222 y 38040221, 38040220.
- Formato de acta parcial del 14 de junio de 2018.
- Formato de acta final de fecha 3 de julio de 2018.

3)

No. del Contrato	0135*2018*000258
Fecha	17 de Septiembre de 2018
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	MARIA ISABEL RUBIO QUIROGA (CC No. 31.888.585)
Objeto	Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestión en programas y proyectos que garanticen la convivencia pacífica y seguridad ciudadana en el marco de la gestión territorial de la seguridad y convivencia ciudadana.
Valor	\$28.000.000
Duración	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2018.
CDP	No. 384727 emitido en fecha 6 de septiembre de 2018.
CRP	No. 3806154 expedido el 17 de septiembre de 2018.
Artículo Presupuestal	26556 (Tasa de Seguridad)
Póliza	Póliza de seguros del Estado S.A. número 85-44-101095096, expedida el 3 de octubre de 2018, y aprobada mediante resolución número 000874 del 3 de octubre de 2018.
Estudios Previos	Elaborados el 12 de septiembre de 2018.
Acta de Inicio	Fechada 3 de octubre de 2018
Acta Final	Fechada primero (1) de diciembre de 2018
Informe Final	Fechado primero (1) de Diciembre de 2018,
Supervisor	Karen Margarita Osorio García

ANALISIS:

La carpeta no se encuentra foliada, está archivada sobre una carpeta plastificada no apropiada para ello, así mismo los documentos archivados no se encuentran legajados de manera cronológica en el orden en que van generando. Se encuentran archivados de manera desordenada los siguientes documentos:

- CDP número 384727 emitido en fecha 6 de septiembre de 2018, correspondiente al rubro presupuestal 26556 (Tasa de Seguridad).
- Estudios Previos, con fecha de elaboración 12 de septiembre de 2018 (10 folios).
- Carta donde se solicita al contratista presentar propuesta, la misma se encuentra firmada por el secretario del interior, fechada 11 de septiembre de 2018 (2 folios)
- Carta de aceptación de propuesta dirigida por el contratista al secretario del interior, radicadas en fecha 13 de septiembre de 2018 (2 folios), así mismo se anexa a este oficio un total de 44 folios con los siguientes documentos:
 - Copia del documento de identidad del contratista.
 - Formato de hoja de vida persona natural (original y copia 5 folios).
 - Hoja de vida ordinaria del contratista, con la firma de la señora María Isabel Rubio Quiroga.
 - Formulario del Registro Único Tributario.
 - Planilla de pagos de aportes en salud, pensión y parafiscales.
 - Certificados y diplomas del contratista donde se acredita los perfiles de estudios.
 - Certificación de poseer cuenta bancaria, BANCOLOMBIA.
- No se anexa Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- No se anexa los Antecedentes Fiscales de la Contraloría General.
- No se anexa los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en reemplazo de éste documento se anexa la certificación de la “Directora de la Unidad Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura” donde se da constancia que el contratista tiene su tarjeta profesional vigente.
- Formato Secretaría de Hacienda HCC-004 debidamente diligenciado y firmado.
- Minuta del contrato en análisis (5 folios).
- Contratos celebrados por el contratista previo al contrato en estudio.



- Registro de compromiso presupuestal número 3806154 expedido el 17 de septiembre de 2018.
- Pago de estampillas Departamentales por valor de \$2.257.000 y Estampilla ITSA por \$84.000.
- Póliza de seguros del Estado S.A. número 85-44-101095096, expedida el 3 de octubre de 2018, y con vigencia desde el 17 de septiembre de 2018 hasta el 30 de abril de 2019 y aprobada mediante resolución número 000874 del 3 de octubre de 2018.
- Constancia de Publicación en el SECOP I.
- Acta de inicio fechada 3 de octubre de 2018.
- Autorización de pago del 20% a manera de pago anticipado, para el cual se anexa la cuenta de cobro del contratista, planilla de pago de salud y pensión, y orden de pago número 38351462 por valor de \$5.600.000.
- Primer informe del contratista (información general del contrato) con fecha de presentación el 6 de octubre de 2018, y que cubre desde el 2 de octubre hasta el 2 de noviembre de 2018.
- Acta parcial fechada 19 de noviembre de 2018, debidamente firmada por el contratista y la supervisora, y resumen de acta de pago de obligación.
- Planilla de pago de salud y pensión, y orden de pago número 38351674 por valor de \$7.466.667
- Segundo informe del contratista (información general del contrato) con fecha de presentación el primero (1) de Diciembre de 2018, y que cubre desde el primero (1) de diciembre hasta el 31 de diciembre de 2018.
- Tercer informe del contratista (información general del contrato) con fecha de presentación el primero (1) de Diciembre de 2018, y que cubre desde el 3 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2018.
- Acta de compromiso del contratista donde manifiesta de manera unipersonal, plena, clara y detallada, se compromete a prestar sus servicios profesionales en el mes de diciembre del año 2018, acta fechada 30 de noviembre de 2018, y firmada por el contratista y la supervisora.
- Acta final del contrato en estudio, fechada primero (1) de diciembre de 2018, donde se manifiesta que el saldo por pagar al contratista a la fecha es por la suma de \$7.466.667.
- Anexo de resumen de acta de pago de obligación fechada primero (1) de diciembre de 2018.
- Planilla de pago de salud y pensión, y orden de pago número 38351879 por valor de \$7.466.667, fechada primero (1) de diciembre de 2018, cuyo objeto es el pago final del contrato en estudio.
- Se realiza un acta final fechada el día primero (01) de Diciembre de 2018, donde se manifiesta que el saldo por pagar al contratista a la fecha es por la suma de \$7.466.667, igualmente se autoriza realizar su



cancelación a través de la orden de pago número 38351879 del mismo día, sin embargo, a la fecha de suscripción de dicha acta final aún faltaba por presentar la contratista el informe de actividades del mes de diciembre y todavía no había finalizado la duración del contrato que es hasta el 31 de Diciembre.

4)

No. del Contrato	0135*2018*000384
Fecha	Abril 19 del 2018
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	FUNDACIÓN DESARROLLO CAMINOS DEL PROGRESO
Objeto	Aunar esfuerzos para desarrollar una estrategia de cultura de la legalidad "porte legal" en los municipios del Área Metropolitana de Barranquilla y de la Subregión oriental, para afianzar la regulación de los factores contrarios a las normas de convivencia.
Valor	\$1.000.000.000
Duración	Seis (6) meses
CDP	No. 385133
CRP	No. 3807375 por \$700.000.000
Artículo Presupuestal	25150 (Construcción de comunidades seguras)
Póliza	No. 85-44-101095487
Estudios Previos	✓
Acta de Inicio	✓
Acta Final	Diciembre 10 de 2018
Informe Final	✓
Supervisor	Edgardo Mendoza Ortega

ANÁLISIS:

- Consta de dos carpetas, no se encuentra correctamente foliado, toda vez que se hayan números dispares en la foliatura, no obstante, se puede colegir y constatar que se encontraron archivados los siguientes documentos:
- El aviso de convocatoria pública de Selección Abreviada.
- El análisis económico del sector.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Invitación Pública.

- Resolución de apertura de la invitación pública.
- Estudios Previos a folio 223 y a folio 320 listado de manifestaciones de interés.
- La evaluación de los requisitos habilitantes.
- Criterios de Evaluación.
- Registro Presupuestal.
- Se firma el 19 de abril de 2018 el convenio de asociación No. 000384 de 2018.
- Se observa lo concerniente a la legalización del contrato, (Pólizas, resolución de aprobación de las mismas, así como actas de inicio y Acta final).
- Se suscribió OTROSÍ ampliando el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2018.
- Se observan dos (2) Actas de Seguimiento llevadas a cabo por la supervisión del contrato.

5)

No. del Contrato	Licitación Pública 0135*2018*000197
Fecha	Abril 24 de 2018
Clase de Contrato	Suministro
Contratista	BIG PASS S.A.S.
Objeto	Suministro de bonos intercambiables por combustible (gasolina corriente y/o diésel/acpm), lubricantes, aceites y llantas para el fortalecimiento de las actividades bomberiles en el Dpto. del Atlántico
Valor	\$1.300.000.000
Duración	Hasta Diciembre 31 de 2018 o hasta agotar existencia de los recursos del contrato. Siete (7) meses.
CDP	380834 del 23 de Enero de 2018
CRP	3802969 del 24 de Abril de 2018
Artículo Presupuestal	26552, Plan de equipamiento y fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia.
Póliza	18-44-10105525 del 30 de Abril de 2018
Estudios Previos	Febrero de 2018
Acta de Inicio	11 de Mayo de 2018
Acta Final	✓

Informe Final	✓
Supervisor	Edgardo Mendoza Ortega

ANÁLISIS:

Consta de dos carpetas, no se encuentra correctamente foliado, toda vez que se haya números dispares en la foliatura, no obstante, se puede colegir y constatar que se encuentran archivados los siguientes documentos:

- El análisis económico del sector.
- Estudios Previos.
- Resolución de apertura de Licitación Pública.
- Condiciones Genéricas.
- Audiencia de asignación e riesgos.
- Acta de cierre y recepción de ofertas, del 15 de marzo de 2018.
- Informe de evaluación de ofertas.
- Acta de audiencia de Adjudicación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 380834.
- Registro Presupuestal por \$1.300.000.000, No. 3802969.
- Se firma el 24 de abril de 2012 contrato de suministro N°197 de 2018.
- Se observa lo concerniente a la legalización del contrato, (Pólizas, resolución de aprobación de las mismas, pago de estampillas departamentales, así como actas de inicio del contrato).
- Se evidencia la existencia de 2 Actas de Seguimiento llevadas a cabo por la supervisión del contrato.
- Se evidencian Actas parciales con el aval del Supervisor, una con fecha 10 de septiembre de 2018 y otra del 18 de diciembre del mismo año.



- Se anexa entrada de almacén por valor de \$1.299.999.900 en bonos intercambiables de Gasolina corriente/diésel y otros.
- Así mismo y con la misma fecha del 18 de diciembre de 2018, figura salida de almacén de bonos intercambiables por el mismo valor.

6)

No. Del Contrato	0104*2018*000003
Fecha	25 de Enero de 2018
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	LIRA MARIA ALVAREZ NORIEGA
Objeto	Prestación de Servicios Profesionales en apoyo a la gestión dentro del programa de víctimas y restitución de tierras, en los comités de justicia transicional y subcomités departamentales para la implementación de la política pública en cumplimiento de Ley de víctimas.
Valor	\$23.540.000
Duración	Desde la suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2108
CDP	380551 del 22 de Enero de 2018
CRP	3801061 del 25 de Enero de 2018
Artículo Presupuestal	25530 (asistencia y atención a las víctimas del conflicto armado).
Póliza	BQ-100014561
Estudios Previos	23 de Enero de 2018
Acta de Inicio	26 de Enero de 2018
Acta Final	3 de Julio de 2018
Informe Final	3 de Julio de 2018
Supervisor	Karen Margarita Osorio García.

ANÁLISIS:

No se encuentra foliado, no obstante, se puede colegir qué en la carpeta reposan los documentos atenuantes al contrato, así:

- Certificado de viabilidad.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificación de la Subsecretaria de Talento Humano de la Gobernación, de la no existencia en la planta de Servidores Públicos adscritos en Carrera Administrativa, que en forma permanente y exclusiva realice las funciones necesarias.
- Estudios Previos.

- Invitación a presentar propuesta.
- Oferta de Servicios.
- Hoja de Vida.
- Experiencia comprobada.
- Verificación de Antecedentes.
- Formato Único de Hoja de Vida.
- Certificado de Idoneidad y Experiencia.
- Se firma el contrato el 25 de enero de 2018.
- Registro Presupuestal No. 3801061
- Delegación de supervisión del Contrato.
- Pago de estampillas e impuestos.
- Legalización del contrato, póliza y resolución de aprobación.
- Pantallazo de la publicación en el SECOP I.
- Actas de inicio, parciales y final.
- Se evidencian cuatro (4) actas parciales de la evolución del contrato y sus acciones.
- Se confirma el pago de la Seguridad Social por parte del contratista.
- El contrato no se encuentra liquidado.

7)

No. Del Contrato	0135*2018*000441
Fecha	27 de Noviembre de 2018
Clase de Contrato	Convenio de Asociación.
Contratista	ACOPI



Objeto	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de las actividades de interés público destinadas a la creación de procesos y proyectos exitosos de emprendimiento asociativo, iniciativas ambientales y culturales, liderado por expresiones étnicas afrocolombianas, cabildos indígenas y compañías ROM; Con domicilio en el Dpto. del Atlántico.
Valor	\$434.782.609
Duración	Un (1) mes y hasta cuatro (4) más.
CDP	385787, del 10 de Octubre de 2018
CRP	3808250, del 27 de Noviembre de 2018 por \$300.000.000
Artículo Presupuestal	25670 (apoyo a iniciativas productivas desde el patrimonio ancestral).
Póliza	320-47-994000017914 del 28 de Noviembre de 2018
Estudios Previos	16 de Noviembre de 2018
Acta de Inicio	29 de Noviembre de 2018
Acta Final	Diciembre 29 de 2018
Informe Final	✓
Supervisor	Sheila María Covelli Dávila

ANÁLISIS:

Consta de dos (2) carpetas, no se encuentra correctamente foliado, toda vez que se haya números dispares en la foliatura, no obstante, se puede colegir y constatar que se anexa a la carpeta lo siguiente:

- Aviso de convocatoria.
- El análisis económico del sector.
- Estudios Previos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Invitación Pública.
- Acta de constitución de junta directiva de ACOPI.
- Resolución de apertura de la invitación pública.
- Estudios Previos a folio 223 y a folio 320 listado de manifestaciones de interés.
- La evaluación de los requisitos habilitantes.

- Criterios de Evaluación.
- Registro Presupuestal.
- Se firma el 27 de noviembre de 2018, el convenio de asociación No. 000441 de 2018.
- Se observa lo concerniente a la legalización del contrato, (Pólizas, resolución de aprobación de las mismas, así como actas de inicio y Acta final).
- Se observan actas de seguimiento llevados a cabo por la supervisión del contrato.
- Pago final.

8)

No. del Contrato	0135*2018*000196
Fecha	19 de Abril de 2018
Clase de Contrato	Convenio de Asociación.
Contratista	FUNDACIÓN SOCIAL PROGRESOS DE VIDA
Objeto	Aunar esfuerzos para el rediseño, operación y sostenibilidad del Sistema Departamental de alertas tempranas comunales para la prevención y atención oportuna de situaciones que alteren o tensionen el orden público en los Municipios del Departamento.
Valor	\$1.040.000.000
Duración	Seis (6) meses.
CDP	381669 del 23 de Febrero de 2018
CRP	3802893 del 19 de Abril de 2018 por \$800.000.000
Artículo Presupuestal	25150 (construcción de comunidades seguras).
Póliza	85-44-101091495 del 25 de Abril de 2018
Estudios Previos	16 de Noviembre de 2018
Acta de Inicio	Abril 25 de 2018
Acta Final	Noviembre 15 de 2018
Informe Final	✓
Supervisor	Elaine Zabaleta Montero

ANÁLISIS:

Consta de tres carpetas, no se encuentra foliado correctamente, no obstante, se puede colegir y constatar que se encontraron los siguientes documentos:

- Aviso de convocatoria.
- El análisis económico del sector.
- Estudios Previos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Invitación Pública.
- Propuesta económica.
- Resolución de apertura de la invitación pública.
- Listado de manifestaciones de interés.
- La evaluación de los requisitos habilitantes.
- Criterios de Evaluación.
- Registro Presupuestal.
- Se firma el 19 de abril de 2018, el convenio de asociación No. 000196 de 2018.
- Se observa lo concerniente a la legalización del contrato, (Pólizas, resolución de aprobación de las mismas, así como actas de inicio y Acta final).
- Se anexan Actas de Seguimiento llevadas a cabo por la supervisión del contrato.
- Se observan actas parciales, por las cuales se realiza el pago, las mismas se hayan refrendadas por los seguimientos del supervisor.
- Se evidencia en 2 carpetas el desarrollo de las actividades realizadas, soportadas con planillas de asistencia y registro fotográfico, así como el registro de transporte y refrigerios.
- Se llevaron a cabo 2 actas parciales y un acta final, para los pagos realizados.

- En dos (2) carpetas se encuentra contenido el informe de actividades y de asistencia a las capacitaciones realizadas.
- Pago final.

9)

No. del Contrato	0135*2018*000085
Fecha	26 de Enero de 2018
Clase de Contrato	Contrato de Prestación de Servicios
Contratista	Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Baranoa
Objeto	Apoyo a la Gestión Integral contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes de materiales peligrosos como complemento en la subregión centro y demás zonas del departamento del Atlántico cuando requiera con ocasión del cambio climático y fenómenos antrópicos; de conformidad con las condiciones contenidas en los estudios previos, el proyecto y la propuesta entregada por el cuerpo de bomberos.
Valor	\$265.000.000
Duración	6 meses a partir de la suscripción del acta de inicio Hasta el 31 de Diciembre de 2018
CDP	Número 380405 del 18 de Enero de 2018
CRP	Número 3801526 del 26 de Enero de 2018
Artículo Presupuestal	26584 (Fondo Departamental de Bomberos del Atlántico (FOMBOMA).
Póliza	Póliza de Seguro de Cumplimiento 85-44-101090267 de Seguros del Estado del 5 de Febrero de 2018
Estudios Previos	18 de Enero de 2018
Acta de Inicio	6 de Febrero de 2018
Acta Final	2 de Noviembre de 2018
Informe Final	Octubre de 2018
Supervisor	Edinson José Palma Jiménez, Subsecretario de Despacho

ANÁLISIS:

Desde el folio 318 a folio 338 se encuentra el Estudio Previo de fecha 18 de Enero de 2018 para la gestión del riesgo y atención de desastres para reducir la vulnerabilidad al cambio climático y fenómenos antrópicos en los municipios del Departamento del Atlántico. Por lo tanto, el Departamento del Atlántico requiere de entidades idóneas conformadas por personal calificado que ejecute actividades para la implementación de los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencial territorial.

Del folio 276 a 317 aparece toda la documentación aportada por el Cuerpo de Bomberos de Baranoa para suscribir el contrato para el apoyo y la prestación de servicio en atención de las emergencias y otras calamidades el cual consta de 16 ítems entre los cuales está la propuesta, certificados de procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y de cuentas bancarias entre otros.

A folio 269 a 271 se encuentra suscrito el contrato de fecha 26 de Enero de 2018 por el Secretario del Interior Doctor Guillermo Polo Carbonell y el Representante legal del Cuerpo de Bomberos de Baranoa Comandante Eduardo de Jesús Goenaga Barrios, como también se encuentra a folio 259 el Acta de Aprobación de Resolución de Póliza de fecha 6 de Febrero de 2018 firmada por el secretario del Interior.

A folio 258 se encuentra el acta de Inicio del Contrato de Prestación de servicio y apoyo a la gestión número 0135*2018*0000085 firmada por el Supervisor Doctor Édison Palma Jiménez y el contratista el Comandante Eduardo de Jesús Goenaga Barrios, calendada el día 6 de Febrero de 2018.

A folio 256 a 257 se encuentra el documento del reporte del SECOP realizado por la entidad contratante el 16 de Febrero de 2018 de la Publicación del contrato.

A folio 255 se encuentra el documento firmado por el Secretario del Interior Doctor Guillermo Polo Carbonell donde le informa y se le notifica al doctor Edinson Palma la designación de Supervisor del contrato en mención.

A folio 252 se registra el documento del Certificado del Registro Presupuestal No. 3801526 por el valor de \$265.000.000 millones de pesos amparando la asunción del compromiso del contrato 0135*2018*0000085.

En la siguiente Tabla se expresa las diferentes actas parciales con sus diferentes soportes para su justificación, en la cual se inicia con un desembolso de un 50% de pago anticipado según orden de pago número 38350039 del 16 de Febrero de 2018 por valor de \$ 132.500.000 millones de Pesos.

Tabla 1

Actas Parciales	Fechas	Valores	Actividades realizadas	Orden de Pago	Folios
01	4 de abril de 2018	\$ 53.000.000	Informes del mes de Enero y mes de Febrero	38350674	202 al 249
02	25 de Junio de 2018	\$ 53.000.000	Informes de los meses de Marzo, Abril y Mayo	35381051	139 al 201



03	2 de Agosto de 2018	\$ 26.500.000	Informes de los meses de junio y julio	38351270	89 al 119
Parcial adicional	24 de Septiembre de 2018	\$ 41.000.000	Pago anticipado del 50% del adicional e informe del mes de Agosto de 2018	38351387	55 al 88
01 Adicional	16 de octubre de 2018	\$ 20.500.000	Informe del mes de Septiembre	38351557	32 al 54
Acta Final	2 de Noviembre de 2108	\$ 20.500.000	Informe del mes de Octubre	38351558	4 al 31

Cabe anotar que desde el folio 128 al 136, está toda la documentación donde tramita y se da curso al contrato adicional por valor de \$82.000.000 soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 383516, y en el folio 127 se encuentra el contrato adicional 0135*2018*000216 con fecha del 31 de Julio de 2018 suscrito por el Secretario del Interior Doctor Guillermo Polo Carbonell y el Representante legal del Cuerpo de Bomberos de Baranoa Comandante Eduardo de Jesús Goenaga Barrios, amparado con el Certificado de registro Presupuestal Número 3804433 del 31 de Julio de 2018 por valor de \$82.000.000, para un plazo adicional de 3 meses, como también se encuentra a folio 123 el Acta de Aprobación de Resolución de Póliza de fecha 9 de Agosto de 2018 firmada por el secretario del Interior.

A folio 120 a 122 se encuentra el documento del reporte del SECOP realizado por la entidad contratante el 17 de Agosto de 2018 de la Publicación del contrato adicional.

Se evidencia en la carpeta la inexistencia del acta de liquidación del contrato, lo que hace suponer que a la fecha de esta auditoría, dicho contrato no se ha liquidado, vulnerando lo establecido en la cláusula DECIMA SEPTIMA del contrato que establece que el contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, o de manera unilateral por parte del Departamento a más tardar antes del vencimiento de cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, según el caso.

10)

No. del Contrato	0135*2018*000450
Fecha	30 de Noviembre de 2018
Clase de Contrato	Prestación de Servicios Profesionales
Contratista	Jorge Armando Brito Valencia con CC 1.045.167.230
Objeto	Prestación de Servicios Profesionales como administrador de empresas en apoyo a la gestión para la coordinación integración



	y consolidación de base de datos de la Secretaria del interior en el Departamento del Atlántico.
Valor	\$6.700.000 millones de pesos
Plazo	A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2018
CDP	386491 del 21 de Noviembre de 2018
CRP	3808374 del 30 de Noviembre de 2018
Artículo Presupuestal	26556 (Gastos Administrativos)
Póliza	85-46-101007121 del 30 de Noviembre de 2018
Resolución de Aprobación de Póliza	No. 001165 expedida el 30 de Noviembre de 2018
Estudios Previos	29 de Noviembre de 2018
Acta de Inicio	30 de Noviembre de 2018
Acta Final	30 de Noviembre de 2018
Informe Final	3 de Diciembre de 2018
Supervisor	Edinson José Palma Jiménez, Subsecretario de Despacho

ANÁLISIS:

La carpeta ejecutiva del contrato 0135*2018*000450, no se encuentra foliada, pero se encuentra anexada todos los documentos exigidos como requisitos para la suscripción y ejecución del contrato.

Se anexa la orden de pago número 38351995 del 4 de Diciembre de 2018, cuyo concepto es pago final del contrato por la suma de \$6.700.000, así mismo acta final fechada 30 de Noviembre de 2018, fechas estas en las cuales el contratista aún no había presentado el informe final, como tampoco había finalizado la ejecución del contrato. Lo anterior explica que no se cumple la Cláusula Cuarta del Contrato "Forma de Pago".

OBSERVACIÓN No. 2

Condición: En los contratos de prestación de servicios 0135*2018*000258 y 0135*2018*000450 el Acta final y la orden de pago del saldo final son anteriores a la fecha establecida para la duración del contrato que es hasta el 31 de Diciembre del 2018.

Criterio: Clausula Cuarta del Contrato (Forma de Pago).

Causa: Inobservancia de las cláusulas del contrato.

Efecto: Riesgo de realizar el pago total del contrato sin haberse ejecutado en su totalidad el mismo. **Observación de carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA:

Respecto a esta observación aclaran que la secretaría motivada por el cierre presupuestal y contable de finalización de la vigencia 2018 la entidad anticipa el pago correspondiente al mes de diciembre de 2018, y se exige al contratista, en este caso, la firma de un acta de compromiso y la póliza que garantice lo pactado, así las cosas, se hace necesario elaborar y firmar el acta final del contrato como soporte de la cuenta de cobro y de la orden de pago, documentos éstos que se elaboran en una fecha anterior (más o menos hasta el 7 de diciembre) al día en que finaliza la ejecución del contrato, que es casi siempre hasta el 31 de diciembre.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Los argumentos expresados por la secretaría en sus descargos no son válidos para el equipo interdisciplinario, toda vez que si bien es cierto opera el cierre contable y presupuestal en la entidad y que por lo tanto se recomienda la radicación de la cuenta de manera anticipada previo a la culminación de la duración del contrato, también es cierto que el contratista a través del acta de compromiso, adquiere la obligación de culminar sus actividades hasta el 31 de Diciembre, razón por la cual no habría necesidad de elaborar un acta final como requisito para elaborar la orden de pago, sino que simplemente una vez concluida la prestación del servicio en el mes de diciembre, se elabora verdaderamente el acta final la cual reemplazaría al acta de compromiso y se anexa a la cuenta así está haya sido cancelada. Por lo anterior se procede a CONFIRMAR la observación y se eleva a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 1.**

11)

No. del Contrato	0135*2018*000398
Fecha	Octubre 26 de 2018
Clase de Contrato	Convenio
Contratista	Fundación Esperanza y Fe. NIT. 900327932-9
Objeto	Aunar esfuerzos en la implementación de un programa de implementación de riesgos sociales y situaciones para los jóvenes y adolescentes de los municipios de Soledad y Malambo orientado a la construcción de su proyecto de vida a través de la estrategia “El súper héroe soy yo”.
Valor	\$1.142.857.143.00, discriminados así: \$800.000.000, aporte del Departamento y \$342.857.143.00, aporte de la Fundación.
Duración	Dos (2) meses.
CDP	385137 de Septiembre 14 de 2018
CRP	3807543 de Octubre 26 de 2018
Artículo Presupuestal	Artículo 25150 (Sector Seguridad y Convivencia)
Garantía	85-44-101095584 de Seguros del Estado.
Estudios Previos	De fecha Septiembre 24 de 2018.
Acta de Inicio	De fecha Octubre 26 de 2018.
Acta Final	De fecha Diciembre 30 de 2018.



Informe Final	Sin fecha firmado por Mónica Acuña y la supervisora.
Supervisor	Eliane Milena Zabaleta

ANALISIS

Los recursos provienen de la Tasa de seguridad.

El convenio está contenido en tres (3) carpeta. En la carpeta 1-2 se observa que a folio 159 está contenido el proceso de invitación pública ESAL 135*2018*0010 de 2018 para adelantar el proceso para suscribir el convenio cuyo objeto es “Aunar esfuerzos en la implementación de un programa de implementación de riesgos sociales y situaciones para los jóvenes y adolescentes de los municipios de Soledad y Malambo orientado a la construcción de su proyecto de vida a través de la estrategia “El súper héroe soy yo”, el cual se ejecutará con un presupuesto de \$1.142.857.143 y para el mismo se expidió el CDP No. 385137 del 14 de septiembre de 2018.

En cumplimiento a las disposiciones del Decreto 092 de 2017 se estipula el porcentaje de los recursos a aportar equivalente a un 30% sobre el presupuesto total o sea la suma de \$342.857.143.

En el folio 168 está contenido el pantallazo de la publicación en el SECOP II.

A folio 170 se encuentra la Carta de presentación de la oferta la cual es clara en anotar en su punto 12 sobre el valor que tiene que ser del 10% en efectivo según certificación del 28 de Septiembre de 2018 del Banco Caja Social y el resto, es decir, el 20 % del valor restante lo aportará en bienes y servicios. Esto contrario a lo dispuesto por el decreto 092 de 2017 en su artículo 5.

A folio 173 está contenido el certificado de existencia y representación legal en la que está como representante legal la Presidente que firma el convenio. Y en folio 187 la autorización de la Asamblea para contratar.

Entre los folios 193 a 200 están contenidos los siguientes documentos referentes a la persona jurídica contratante y a su representante legal Laura Isabel Gutiérrez Torres identificada con cedula de ciudadanía número 1.143.428.806, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la Republica, Consulta de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales, Registro Único Tributario.

A folio 150 está contenida la Resolución No. 000920 de Octubre 8 de 2018, por medio de la cual se adjudica el convenio a la Fundación Esperanza y Fe.

Entre los folios 101 a 148 está contenida la Invitación Pública No. 10 de 2018, en la que se detalla el objeto, la obligación de publicar en el SECOP II, modalidad y justificación de la selección, actividades y cronograma, objetivos, valor estimado del convenio y detalle del presupuesto y actividades del proceso. En él se relacionan el recurso humano que se va a necesitar, metodología, transporte material a utilizar.

Los Estudios Previos de conveniencia y oportunidad están contenidos entre los folios 60 y 100 firmado por el Secretario del Interior. Identificación de la necesidad del contrato a celebrar, población objeto, modalidad a utilizar, y los fundamentos jurídicos que la soportan, documentación exigida al contratista, criterios de selección de ofertas, detalle de actividades y presupuesto del convenio detallado. También está contenido en la carpeta del convenio el Análisis del sector entre folio 1 a 40.

Acta de inicio de Octubre 26 de 2018 (folio 65) en el que se detalla y confirma el aporte de cada una de las partes.

En folio 75 está contenida el Acta final de fecha Diciembre 20 de 2018, en la que se deja constancia del pago de un saldo por valor de \$480.000.000. Como en las otras actas el supervisor solo da fe del pago de los impuestos y pólizas, pero no hace una presentación de un informe sobre las actividades supervisadas.

En la carpeta 2 a folio 3 y 4 se evidencia el aporte de la constancia de inscripción de la entidad en el SECOP y en el folio 5 el formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica debidamente diligenciado.

En el folio siete (7) se encuentra un escrito en el que se relaciona o resume el recurso humano que se utilizará en la ejecución del contrato, sin embargo, no existe evidencia en la carpeta sobre la calidad e idoneidad del personal ya que este escrito no está soportado con sus respectivos certificados o diplomas que acrediten la formación profesional o técnica del personal humano.

Idoneidad de la Entidad sin Ánimo de lucro Fundación Esperanza y Fe

En los que respecta a la idoneidad de la entidad contratada hay que tener en cuenta que este un requisito de arraigo constitucional en su artículo 355 cuando señala que “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar

contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”, la cual hoy se rige por lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La autoridad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado.

Como se puede ver la idoneidad es requisito esencial y punto de partida para tener en cuenta como requisito para la contratación con ESAL en convenios. En el numeral 5 (folio 6 y 7) de los estudios previos elaborados por la Secretaria del Interior con relación al convenio en estudio, se relacionan una serie de ítems que más se refieren a requisitos de ley que a un análisis sobre la manera de determinar la idoneidad de la Fundación a contratar.

Existe constancia o certificación bancaria (folio 48) de fecha 28 de septiembre de 2018 de un saldo disponible a nombre de la Fundación Esperanza y Fe de \$264.523.400.

Otro aspecto preocupante sobre la determinación de la idoneidad es, la capacidad del personal de la ESAL para desarrollar el objeto del contrato: no hay evidencia manifiesta en las Hojas de Vida del equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el programa o actividad del plan de desarrollo que fue objeto del convenio. En la propuesta se habla de un (1) coordinador general del proyecto, uno (1) administrativo, dos (2) coordinadores pedagógicos, ocho (8) técnicos para trabajo de apoyo de campo y cuatro (4) más de apoyo, pero revisada la carpeta se evidencia que no se aporta las hojas de vida de este personal, que acredite su existencia y la suficiente formación profesional y capacidad técnica que transmita idoneidad para desarrollar el objeto del convenio.

En folio 30 se aportan convenios anteriores para acreditar experiencia, el acta de Liquidación del convenio, en la que se declara el hecho de encontrarse las partes paz y salvo en los pagos de sumas de dinero, estar al día en la obligación del pago de seguridad Social en los convenios reseñados,

En el folio 40 la representante legal aporta el compromiso anticorrupción y a folio 44 está contenido el ofrecimiento económico que hace la Fundación.

Se observa la existencia del registro presupuestal de fecha 26 de Octubre de 2018 por la suma de \$800.000.000.

Está contenido el convenio firmado en fecha 26 de Octubre de 2018, adjunto a la póliza de garantía No. 85-44-101095584 de Seguros del Estado con su respectiva resolución de aprobación No. 001048 de 2018.

En el folio 65 está contenida el acta de inicio de fecha Octubre 26 de 2018, Firmada por la supervisora Eliane Milena Zabaleta, acta parcial No. 1 de fecha 31 de Octubre de 2018 dando fe del lleno de los requisitos exigidos y pago parcial efectuado por la suma de \$320.000.000 (folio 67). A folio 75 está contenida el acta final del convenio de fecha diciembre 20 de 2018 en que se deja constancia del pago de la suma de \$480.000.000 y deja constancia y cero valor por ejecutar, en folio 84 está aportado el Registro único Tributario de la Fundación.

En la carpeta tres (3) está contenido el informe de las actividades realizadas. El informe consta de ochenta y cuatro (84) folios de los cuales del folio 24 a 29 son registros fotográficos y del folio 30 a 38 y 61 a 84 se encuentran registradas las firmas de los asistentes a las actividades.

OBSERVACIÓN No. 3

El Convenio 0135*2018*000398 tiene inconsistencias en relación a la idoneidad del asociado, toda vez que no se aporta las hojas de vida del personal administrativo y operativo, que acredite experiencia y formación profesional y técnica para desarrollar las actividades objeto del convenio. **Observación de carácter administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA:

Al respecto, Manifestamos lo siguiente: Verificando el archivo de nuestras instalaciones pudimos constatar que si contamos con las hojas de vida del personal docente y capacitadores donde se encuentran acreditadas la formación profesional, capacidad técnica e idoneidad para desarrollar las actividades objeto del convenio referido, estas se encuentran disponibles en nuestras dependencias, las cuales fueron archivadas por los supervisores correspondientes en expedientes anexos al expediente principal del contrato, debido al manejo diario de las carpetas contractuales.



DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: De acuerdo a lo manifestado por la secretaría en sus descargos, que la información de las hojas de vida de los capacitadores y personal docente que realizaron y desarrollaron las actividades contempladas en el convenio número 0135*2018*000398 están disponibles en la dependencia y que lo que sucedió es que se encontraban archivadas en carpetas anexas, y que para demostrar lo anterior anexaron a los descargos los documentos objeto de análisis, por lo anterior el equipo interdisciplinario procede a DESVIRTUAR la observación.

12)

No. del Contrato	0135*2018*000210
Fecha	Julio 9 de 2018
Clase de Contrato	Convenio
Contratista	Fundación PRAMA para el Desarrollo Integral Humano. NIT 802.023.210-9
Objeto	Desarrollo del programa de interés público para la conformación, implementación y fortalecimiento de frentes de seguridad en municipios del departamento del atlántico como estrategia para la corresponsabilidad social y promoción de una cultura ciudadana de seguridad.
Valor	\$1.500.000.000 con un aporte del Departamento por \$1.050.000.000 y la fundación por \$450.000.000.
Duración	Cinco (5) meses
CDP	382255 de abril 24 de 2018
CRP	3903995 de julio 9 de 2018
Artículo Presupuestal	26594
Garantía	85-44-1010922728 de julio 11 de 2018 Seguros del Estado S.A.
Estudios Previos	✓
Acta de Inicio	Julio 11 de 2018.
Acta Final	Octubre 5 de 2018.
Informe Final	✓
Supervisor	Elaine Milena Zabaleta

ANALISIS:

Existe en la carpeta del convenio, aviso de convocatoria de fecha junio 13 de 2018 y un estudio o análisis del sector. Los estudios previos de conveniencia y oportunidad se realizan para soportar la contratación en la que se detalla la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer, población objeto, objetivo general y específico, modalidades de contratación a proceder, fundamentos jurídicos que expone la entidad para escoger esa clase de contratación, requisitos habilitantes del contratista, valor estimado del convenio, presupuesto detallado y otros puntos relacionado con el convenio a celebrar.

Presenta Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de fecha junio 15 de 2018 y póliza de garantía de Seguros del Estado y su respectiva resolución de aprobación de fecha julio 11 de 2018.

En la carpeta está contenida una certificación bancaria de fecha 23 de julio de 2018 en la que hace constar que la Fundación PRAMA tiene cuenta corriente No. 09616639-2, pero no certifica valor alguno como saldo y dicho documento debe tener fecha anterior a la celebración del convenio para dar fe del aporte del 30%.

En la cláusula DECIMA SEPTIMA del convenio en estudio se estipula: "LIQUIDACION. El presente convenios será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, o de manera unilateral por parte del Departamento a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga, según el caso. Revisada la carpeta contentiva del convenio se constata que a la fecha de hoy el convenio en estudio no se ha liquidado y que lo que existe en la carpeta es el Acta Final de fecha Octubre 5 de 2018 firmada por la supervisora del convenio y el contratista donde se detallan los pagos efectuados por el Departamento.

En fecha agosto 14 de 2018 se presenta por parte de la Fundación PRAMA solicitud de adición firmada por la representante legal y en fecha 14 de Septiembre de 2018 se presenta escrito de solicitud de adición por la supervisora del convenio en la que se presenta un presupuesto de \$495.000.000 el cual está autorizado por el Secretario del interior (e) Edison Palma.

Esta solicitud se presenta ante una posible necesidad que no se manifiesta ya que en la carpeta no existe en ese momento informe del supervisor, ni del contratista que evidencie el cumplimiento hasta el momento del convenio y por lo tanto la ejecución del mismo demostrando el agotamiento del presupuesto.

Se presenta en la carpeta escrito de adición de fecha 4 de Octubre de 2018, con registro presupuestal 3806843 de Octubre 4 de 2018.

Existe acta parcial No. 1 de fecha 5 de Octubre de 2018 en la que se detallan los pagos pero no se informa sobre el estado y ejecución del contrato. Se observa en todo el desarrollo del contrato deficiencia por parte del supervisor ya que se denota que las actas que se levantan son solo sobre los pagos realizados a las fechas de las actas, pero no se refiere a seguimiento y

vigilancia del cumplimiento del convenio. Igual se nota en el Acta parcial No. 2 de fecha 31 de Octubre de 2018. Se verifica el pago de impuestos, la expedición de las garantías, los valores pagados por el Departamento, pero no se presenta un informe detallado que permita evaluar el cumplimiento del contrato y además que ilustre la justificación de la adición.

La adición de fecha octubre 4 de 2018 se respalda con el CDP número 385134 de fecha Septiembre 14 de 2018, imputado al artículo 26594. Se expide póliza de garantía de Seguros del Estado de fecha 10 de Octubre de 2018 aprobada por resolución número 948 de la misma fecha, y acta parcial No. 1 de fecha octubre 5 de 2018 autorizando el pago por \$315.000.000.

Las carpetas que contiene el proceso contractual no se encuentran debidamente foliadas.

OBSERVACIÓN No. 4

En el contrato número 0135*2018*000210 no se anexa el acta de liquidación, lo cual es un incumplimiento a la cláusula Decima Sexta del Contrato.
Observación de carácter administrativo (A).

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA:

Respecto a este punto, informamos al equipo auditor que el acta de liquidación del convenio 0135*2018*000210 celebrado con la Fundación PRAMA se procederá a incluir en la carpeta el acta correspondiente para dar cumplimiento a su solicitud. Es importante informar que la precitada acta fue realizada y legalizadas por las partes en su oportunidad, sin embargo, las mismas se encontraba en proceso de archivo y/o digitalización. Anexamos a los presentes descargos el acta de liquidación del convenio 0135*2018*000210 celebrado con la Fundación PRAMA, contenido en un (1) folio escrito.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Conforme a los argumentos expresados por la secretaria en sus descargos en el sentido que dicha acta de liquidación del contrato de la referencia si fue elaborada en su oportunidad y que la misma se encontraba en proceso de archivo, argumentos que reafirman al aportar a estos descargos el acta en mención. Por lo anterior se procede a DESVIRTUAR la observación comunicada.

OBSERVACIÓN No. 5

Condición: En el contrato de prestación de servicios número 0135*2018*000210 el informe de seguimiento del supervisor no especifica con claridad y detalle las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, solo se consignan actas de verificación del lleno de los requisitos para el pago.

Criterio: Ley 1474 de 2011, artículo 84, y artículo 34. Ley 80 de 1993, art. 53. Ley 1150 de 2007, Art 17.

Causa: Desconocimiento de las funciones encomendadas por parte del supervisor. Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo.

Efecto: Riesgo de no alcanzarse los fines de la contratación. **Observación de carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA:

En las actas de supervisión se puede observar en su contenido y texto que en ellas el supervisor deja constancia de alguna forma, el monitoreo y seguimiento realizado a las actividades desarrolladas en la ejecución del objeto contractual, aquí lo que sucede es que son actividades que se desarrollan en varios municipios del Departamento del Atlántico, y que de pronto el supervisor no se traslada a todos los Municipios, pero de igual manera, en cada punto donde se desarrollan dichas actividades hay un miembro del equipo del contratista que coordina las actividades, lo cual se puede corroborar en los informes parciales y final presentado por el contratista que evidencian las fotografías, planillas de asistencia y otros documentos, que muestran el cumplimiento de las actividades.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR: Los argumentos expresados por la secretaría no son válidos para el equipo interdisciplinario ya que es claro y evidente que las actas de supervisión así como los informes realizados por el supervisor no evidencian una presencia y observación directa en el punto donde se desarrollan las actividades por parte del supervisor, dichos informes solo se limitan a dejar constancia de cumplimiento de requisitos como póliza, parafiscales, impuestos y otros. Por lo anterior, se procede a CONFIRMAR la observación y se eleva a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 2.**

13)

No. del Contrato	0135*2018*000223
Fecha	Agosto 24 de 2018
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	Asesorías y Consultorías Integrales de Colombia Legal S.A.S.
Objeto	Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa y



	contractual de la Secretaria del Interior, en el marco de la ejecución de programas y proyectos que hacen parte de la política integral de seguridad y convivencia según lineamientos del Plan de Desarrollo Atlántico Líder.
Valor	\$160.000.000
Duración	Cuatro (4) meses
CDP	384143 de Agosto 10 de 2018
CRP	3805505 de Agosto 24 de 2018
Artículo Presupuestal	26556 (Gastos Administrativos, Sector Seguridad y Convivencia).
Póliza	85-44-101094107 de Seguros del Estado de Agosto 24 de 2018.
Estudios Previos	Firmados por el Secretario del Interior.
Acta de Inicio	De fecha Agosto 24 de 2018.
Acta Final	De fecha Diciembre 1 de 2018.
Informe Final	Acta Final de entrega.
Supervisor	Edgardo Mendoza Ortega

ANALISIS

La carpeta contractual no se encuentra debidamente foliada. Se inicia con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 384143 de Agosto 10 de 2018. Se evidencia certificación de fecha Agosto 9 de 2018 elaborada por la oficina de Talento Humano en la que deja constancia que no existen servidores público inscritos en el Registro Único de Carrera Administrativa que se encargue de funciones similares al objeto del contrato.

El contrato en análisis presenta los estudios previos y están elaborados y firmados por el Secretario del Interior, contiene una descripción y justificación de la necesidad a satisfacer, del objeto a contratar y su alcance, obligaciones de las partes, fundamentos jurídicos sobre la modalidad de selección, plazo y lugar de ejecución, estudio de los riesgos y análisis del sector.

No presenta el Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado.

Según la Ley 190 de 1995, establece en su artículo 1 que: "...Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita...".

Presenta certificación sobre el Paz y salvo con las obligaciones parafiscales y de Seguridad Social.

En la carpeta está contenida la Póliza de garantía 85-44-101094107 de Seguros del Estado expedida en Agosto 24 de 2018 y Resolución de aprobación número 000539 del mismo día en que se expidió la póliza.

El contrato inicia su ejecución según acta de inicio el día 24 de Agosto de 2018.

Están contenidas en la carpeta las actas parciales No. 1 de septiembre 26 de 2018, No. 2 de Noviembre 6 y No. 3 de seguimiento y de estado de avance de la actividad por parte del supervisor antecedido por informe que presenta el contratista y la cual presenta un balance general del cumplimiento del contrato, fechada Noviembre 30 de 2018.

En lo que se refiere a la presentación de los Certificados de Conductas fiscales, penales y disciplinarias, se observa que presenta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, pero solo en lo que concierne a la persona Jurídica, pero no presenta el Certificados de Antecedentes Disciplinarios del representante legal.

En lo que se refiere a la idoneidad y experiencia no solo presenta y lo acredita con la relación de contratos suscritos, sino que también aporta la hoja de vida de los profesionales a cargo de la ejecución del objeto del contrato.

Presenta Acta final del contrato antecedida de un informe del contratista detallando los pagos realizados a la fecha y la constancia de que las actividades fueron cumplidas satisfactoriamente por el contratista y firmada por la supervisora. El contratista presenta informes parciales como se detalló anteriormente. El Acta Final tiene fecha de Diciembre 1 de 2018 en el que el supervisor manifiesta que el contratista se encuentra a Paz y Salvo con los aportes de Seguridad Social.

OBSERVACION No. 6

Condición: En el contrato 0135*2018*000258 no se aporta los Antecedentes Disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica que contrata y en el 0135*2018*000223 no se aporta el correspondiente al representante legal.

Criterio: Artículo 1º Ley 190 de 1995 parágrafo. Decreto 2150 de 1995 artículo 141.

Causa: Desaplicación de la norma y falta de controles internos

Efecto: Se corre con el riesgo de contratar con personas naturales o jurídicas que estén incursas en alguna inhabilidad. **Observación de Carácter**

Administrativo (A).

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA:

En este punto la secretaria aclara que en el momento de la contratación la entidad verificó en línea dicho documento, confirmando que en el momento de la contratación el proponente no se encontraba incurso en ninguna inhabilidad, procediendo a dar continuidad al proceso contractual correspondiente.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Si bien es cierto que la entidad verificó en línea los antecedentes disciplinarios de la persona jurídica en el contrato 0135*2018*000258 y del representante legal en el contrato 0135*2018*000223 verificando que en el momento de la contratación los proponentes no se encontraban incurso en ninguna inhabilidad, procediéndose a dar continuidad al proceso contractual correspondiente, sin embargo, físicamente los documentos anunciados no se encontraban archivados en la carpeta del contrato al momento de la revisión por parte del equipo interdisciplinario, para ello debió imprimirse una copia del documento generado y archivarlo en la carpeta del contrato. Por lo anterior se procede a CONFIRMAR la observación y se procede a elevarla a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 3.**

OBSERVACIÓN No. 7

Condición: En el contrato 0135*2018*000223 se observa únicamente los Certificados de Antecedentes Disciplinarios y el Boletín de Responsables Fiscales de la persona jurídica pero no se aporta los certificados que corresponden al Representante Legal.

Criterio: Artículo 1º Ley 190 de 1995 parágrafo. Decreto 2150 de 1995 artículo 141. Ley 610 de 2000, artículo 60.

Causa: Falta de aplicación de la norma. Falta de control previo a la suscripción del contrato.

Efecto: Se corre con el riesgo de contratar con personas que estén incursas en alguna inhabilidad. **Observación de carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA:

Con respecto a esta observación aclaramos que en el momento de celebrarse la contratación del mencionado contrato, el equipo jurídico de la secretaría del interior realizó la verificación en línea de los antecedentes disciplinarios del representante legal del contratista referenciado, así como el Boletín de

Responsable Fiscal, confirmándose que en el momento de la contratación el proponente no se encontraba incurso en ninguna inhabilidad, procediendo a dar continuidad al proceso contractual correspondiente.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Si bien es cierto que la entidad verificó en línea el boletín de responsables fiscal y los antecedentes disciplinarios del representante legal en el contrato 0135*2018*000223 y que en el momento de la contratación el proponente no se encontraba incurso en ninguna inhabilidad, procediéndose a dar continuidad al proceso contractual correspondiente, sin embargo, físicamente los documentos anunciados no se encontraban contenidos en la carpeta del contrato, para ello debió imprimirse una copia del documento generado y archivarse en la carpeta del contrato. Por lo anterior se procede a CONFIRMAR la observación y se procede a elevarla a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 4.**

OBSERVACIÓN No. 8

Condición: En la carpeta del contrato 0135*2018*000223 no se evidencia el Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado de la persona jurídica.

Criterio: Ley 190 de 1995, artículo 1.

Causa: Falta de organización, revisión y control al momento de celebrar los contratos, por parte del encargado de la contratación.

Efecto: Posible contratación con contratistas inhabilitados. **Observación de carácter administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA:

Con relación a los soportes documentales faltantes (Formato de Hoja de Vida Único del Asociado), manifestamos que éstos se encuentran regulados por la Ley 190 de 1995 al decir que “ARTÍCULO 1o. Todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces, el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado en el cual consignará la información completa que en ella se solicita”. Verificando el archivo de nuestras instalaciones pudimos constatar que, si contamos con el Formato de Hoja de Vida Único del contratista Asesorías y Consultorías Integrales de Colombia Legal S.A.S., ésta se encuentra disponible en nuestra dependencia, la cual fue archivada por el supervisor correspondiente en expedientes anexos al

expediente principal del contrato, debido al manejo diario de la carpeta contractual.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

La entidad manifiesta que el Formato de Hoja de Vida Único del contratista Asesorías y Consultorías Integrales de Colombia Legal S.A.S. se encuentra en los archivos de la secretaría, sin embargo, no lo aportó en los descargos allegados al órgano de control. Por lo anterior se procede a CONFIRMAR la observación y se procede a elevarla a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 5.**

14)

No. del Contrato	0135*2018*000100
Fecha	Enero 26 de 2018
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	Julio Alcides Gamero Ferrer
Objeto	Prestación de servicios profesionales como arquitecto en apoyo a la gestión para la formulación, evaluación de proyectos y apoyo a la supervisión en campo de proyectos de infraestructura para el fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana y justicia en el Departamento del Atlántico.
Valor	\$19.250.000
Duración	Hasta el 30 de Junio de 2018.
CDP	381351 de Enero 26 de 2018
CRP	3801651 de Enero 26 de 2018.
Artículo Presupuestal	26556. Gastos Administrativos. Sector Seguridad y Convivencia
Póliza	85-44-101089996 de Seguros del Estado de Enero 31 de 2018. Resolución de aprobación 000101 de 2018
Estudios Previos	Elaborados por el Secretario del Interior.
Acta de Inicio	Enero 31 de 2018
Acta Final	Julio 4 de 2018
Informe Final	Julio 4 de 2018
Supervisor	Ana Milena Navarro Mora

ANALISIS

Al analizar la carpeta del contrato se evidencia que no se encuentra debidamente foliada.

Los estudios previos de fecha enero 26 de 2018, están elaborados y firmados por el Secretario del Interior, contiene una descripción y justificación de la necesidad a satisfacer, del objeto a contratar y su alcance, obligaciones de las partes, especificaciones del objeto a contratar, forma de pagos, obligaciones de

las partes, exigencia de garantías, Requisitos para contratar, fundamentos jurídicos sobre la modalidad de selección, plazo y lugar de ejecución, estudio de los riesgos y análisis del sector.

Se presenta la hoja de vida del contratista para comprobar su idoneidad y calidad de arquitecto, y los certificados de antecedentes disciplinarios, que expide la Procuraduría General de La Nación, el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Republica, Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional.

Se evidencia pantallazo de publicación en el SECOP y planillas de afiliación a Seguridad Social.

El Acta de inicio tiene fecha 31 de Enero de 2018. Informe General parcial de fecha Marzo 1° de 2018 revisado por la supervisora y acta parcial certificando el cumplimiento del objeto contratado hasta el momento. Formato de Acta parcial No. 2 de fecha Abril 3 de 2018 con detalle del cumplimiento de las obligaciones firmado por la supervisora. Acta parcial No. 3 de Mayo 3 de 2018 y Acta parcial No. 4 de junio 5 de 2018 con informes parciales avalados por la supervisora.

Se anexa en la carpeta acta final de fecha julio 4 de 2018 con detalle pormenorizado de cumplimiento de las obligaciones señaladas en el contrato y firmado por la supervisora, en el que manifiesta que durante la ejecución del contrato fue prestado el servicio a satisfacción.

15)

No. del Contrato	0135*2018*000221
Fecha	2 de Agosto de 2018
Clase de Contrato	Convenio de Asociación
Contratista	FUNDACIO SOCIAL NUEVO MUNDO "FUSOMUN"
Objeto	Aunar esfuerzos para la organización, planificación y ejecución de los III juegos comunales municipales y departamentales del Atlántico como escenario para la construcción de ciudadanía y territorios favorables a la convivencia.
Valor	\$1.300.000.000. de los cuales 300 millones corresponden al aporte de la fundación
Duración	Cinco (5) meses contados a partir de los requisitos de ejecución y firma del acta de inicio
CDP	No. 383198 del 27 de junio de 2018
CRP	No. 3804537 del 2 de agosto de 2018
Artículo Presupuestal	25880 (Ciudadanía y territorios para la reconciliación, convivencia y paz).
Póliza	No. 3002511 Seguros del Estado.
Estudios Previos	Del 5 de julio de 2018



Acta de Inicio	9 de agosto de 2018
Acta Final	12 de Diciembre de 2018
Informe Final	4 de diciembre
Supervisor	Edgardo Mendoza Ortega

ANÁLISIS:

La forma de pago discrimina un primer desembolso del 40%, un desembolso intermedio del 30% y el saldo en un pago final del 30%.

Los pagos fueron realizados según orden de pago 38351239 del 22 de agosto por la suma de 400 millones, orden de pago 38352098 del 13 de diciembre de 2018 por 300 millones de pesos, y OP 38352100 de la misma fecha por 500 millones de pesos que incluye el valor del contrato adicional 416.

Es de señalar que para cada pago se aporta certificación de cumplimiento de pagos parafiscales suscrita por el señor Cesar Caparroso Aranda, revisor fiscal de la fundación y recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

Para el primer pago se hace entrega del plan de trabajo y equipo técnico (folio 17 y siguientes) de conformidad con lo pactado contractualmente.

Para los pagos realizados el contratista sustentó las actividades desplegadas en 4 AZ que contienen informes de actividades con fechas 17 de octubre (dos carpetas), 13 de noviembre y 4 de diciembre, los cuales fueron revisados por el equipo auditor constatándose la concordancia con lo contratado.

Se observa que reposa en la carpeta estudiada acta de inicio (folio 30 carpeta 1) de fecha 9 de agosto y de igual manera reposa Resolución 00521 de dicha fecha por la que se aprueba la póliza.

Es de señalar que el proceso de selección del contratista se adelantó mediante Resolución 0478 de 2018 del 5 de julio por la cual se ordena la apertura de invitación pública No. ESAL 005 de 2018 la cual fue finalmente adjudicada mediante resolución 512 de 2018.

A tal convocatoria concurrieron tres oferentes proponentes FUNDACION SOCIAL NUEVO MUNDO; FUNDACION SOCIEDADES COLOMBIA Y FUNPROVI; una vez evaluadas las propuestas resulta ganadora la propuesta presentada por la primera de estas fundaciones.

Se observa además que la aprobación de la póliza señala por error el contrato 220 y el contrato en comento es el 221 tal error fue enmendado en anexo modificatorio pese a ello, en la resolución de aprobación de la póliza persiste el error ya que el yerro no fue corregido.

Reposa de igual manera a folio 106 compromiso suscrito por el representante legal de la fundación de aportar 10% del valor del contrato en efectivo y 20% en bienes y servicios.

El contratista en informe presentado con fecha 17 de octubre de 2018 pone de manifiesto la ocurrencia de “mayores cantidades de servicios” ejecutados y por consiguiente la modificación de facto del contrato en actividades y costos hasta por 650 millones de los cuales 500 corresponderían a la gobernación.

Tales costos fueron generados habida cuenta que la primera convocatoria realizada no recibió la acogida esperada por parte de la población por lo que fue necesario realizar convocatorias adicionales. Soporta en este caso el legajo contractual informe en dos copias de las actividades adicionales del convenio

Los informes soportan un abundante registro fotográfico, actas y registros de las actividades desplegadas, es así como se evidencia en la parte de ejecución de los juegos registro fotográfico de algunas actividades deportivas tales como fútbol sala, ajedrez y dominó, es de resaltar que se acompaña de tres DVD que soportan informes, planillas de inscripción y de cada partido registro fotográfico y soportes varios de las actividades desplegadas.

El segundo DVD contiene videos de partidos de fútbol y distintas competencias discriminadas por zonas municipales.

El tercer DVD solo soporta formularios de inscripción de equipos y planillas de resultados de partidos de fútbol.

Evidencia tanto el registro físico como el magnético que se adelantaron actividades en ajedrez, fútbol salón y dominó y que en el municipio de Puerto Colombia se ejecutaron actividades en baloncesto.

Con respecto al personal ofrecido se evidencia que en la carpeta reposa sus hojas de vida y que en el registro fotográfico se evidencia su participación en las actividades desarrolladas.

En conclusión, se puede aseverar que la ESAL contratada aportó el 30% del valor del contrato con recursos propios y que el legajo contractual soporta



evidencia física de que el contratista ejecuto el objeto contractual de conformidad con las directrices que sobre el particular dio la entidad contratante.

16)

No. del Contrato	0135*2018*000378
Fecha	17 de Octubre de 2018
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Contratista	ALEX HERNANDEZ MARTINEZ PALACIO
Objeto	Prestación de servicios técnicos en apoyo y asistencia administrativa para el fortalecimiento en el desarrollo de programas de mejoramiento organizacional que se deriven de la función administrativa.
Valor	\$7.280.000
Duración	Desde la firma del acta de inicio (30 de octubre) y hasta 31 de diciembre.
CDP	No. 384843 del 10 de septiembre de 2018
CRP	No. 3807289 del 17 de octubre de 2018
Artículo Presupuestal	26556 (gastos administrativos).
Póliza	No. 85-46-101006679 Seguros del Estado.
Estudios Previos	Del 11 de septiembre de 2018
Acta de Inicio	30 de Octubre de 2018
Acta Final	27 de Diciembre de 2018
Informe Final	Sin fecha
Supervisor	Juan Manuel Grau Palencia

ANÁLISIS:

El contrato se encuentra debidamente foliado y en él se observa pago de estampillas departamentales y distritales de fecha 29 y 30 de octubre respectivamente y póliza 85-46-100006679 aprobada mediante resolución 1054 del 30 de Octubre de 2018.

De igual manera soporta como evidencia de inicio de actividades acta fechada 30 de octubre.

Es de señalar que el contratista prestó servicios de apoyo a la gestión de la entidad territorial al servir de apoyo a las labores de la Asamblea del Atlántico siendo los recibidos a satisfacción suscrito por la diputada LOURDES LOPEZ sirviendo estos de soporte para que el supervisor del contrato ordenara el pago de los servicios prestados.

Se observa que el contratista aporta planilla de pagos a seguridad social emitida por aportes en línea

Es de señalar que se realizaron dos pagos de \$3.640.000 siendo el Acta final del 27 de Diciembre y el acta parcial del 10 de Diciembre.

El contrato soporta entre otros documentos Certificado de inexistencia personal de planta de fecha 11 de septiembre suscrita por la subsecretaria de talento humano, es de señalar que el estudio previo discrimina la necesidad de contratar personal de servicio a fin de recibir asistencia técnica en áreas administrativas operativas y logísticas y en especial el apoyo a dignatarios y altos funcionarios de la administración, dicho contrato se enmarca entonces en el numera 4 del artículo 2 del literal h de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, pese a que el contrato tiene lista de chequeo se observa que el mismo no soporta copia de libreta militar ni tampoco se evidencia que se hubiese constatado este requisito necesario para suscribir el contrato; tampoco se evidencia que el contratista hubiese aportado o se hubiese realizado el respectivo examen de salud ocupacional ya que el certificado respectivo no reposa en el expediente.

Así las cosas, es necesario puntualizar que de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995 que modifica al artículo 36 de la ley 48 de 1993 quien vaya a suscribir un contrato con una entidad estatal deberá tener definida su situación militar, hecho que deberá ser constatado por la entidad estatal.

Pese a ello tal previsión legal fue parcialmente modificada por la ley 1780 de 2016 que en su artículo 20 ordenó acreditar la definición de la situación militar para celebrar contratos de prestación de servicios y ejercer cargos públicos aunque de igual manera señaló que no es obligación del contratista realizar la presentación de la libreta militar (pese a que deberá haber definido su situación militar) y que incluso podrá ser empleado si ha sido declarada no apta o ha superado la edad máxima de incorporación a filas (24 años) pero aun en este caso tendrán un plazo de hasta 18 meses para definir su situación militar.

Así las cosas, es claro que es deber de la entidad estatal en el caso de los contratos de prestación de servicios verificar el estado de la situación militar del contratista ya que no ha dejado de ser obligatorio la resolución de la misma.

Al respecto Colombia compra eficiente ha señalado que las Entidades Estatales deben corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.

En el caso de este contrato la comisión auditora procedió a realizar tal revisión evidenciando que en el sistema de las fuerzas militares el ciudadano ALEX HERNANDO MARTINEZ PALACIO aparece registrado como reservista de segunda clase; tal revisión debió ser realizada por la entidad contratante dejando constancia de tal circunstancia habida cuenta que el contratista no acreditó la misma.

Con respecto al cumplimiento de los exámenes preocupacionales de que trata el Artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 que reglamentó la Ley 1562 de 2012 y posteriormente fue incorporado en la sección 2.2.4.2.2 del Decreto 1072 de 2015 es indudable que son un prerrequisito para dar inicio a la labor contractual y por tal razón debe ser acreditado por el contratista previo al inicio de las actividades contratadas.

OBSERVACIÓN No. 9

Condición: En el contrato 0135*2018*000378 se evidencia que la entidad no realizó las verificaciones exigidas por la ley en lo que respecta a la definición de la situación militar y examen de salud ocupacional.

Criterio: Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995 que modifica al artículo 36 de la ley 48 de 1993; artículo 20 Ley 1780 de 2016 así como el Artículo 18 del Decreto 0723 de 2013, Ley 1562 de 2012 y sección 2.2.4.2.2 del Decreto 1072 de 2015.

Causa: Omisión en la verificación de los datos del contratista.

Efecto: Incremento del riesgo de contratar personas inhabilitadas o que no cuenten con los requisitos y condiciones para el desarrollo de la gestión para la cual se le contrata. **Observación de carácter Administrativo (A).**

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA:

En este punto es necesario puntualizar que de conformidad con lo señalado en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995 que modifica al artículo 36 de la ley 48 de 1993 “quien vaya a suscribir un contrato con una entidad estatal deberá tener definida su situación militar, hecho que deberá ser constatado por la entidad estatal. Sin embargo, éste requisito fue parcialmente modificada por la ley 1780 de 2016 que en su artículo 20 ordenó acreditar la definición de la situación militar para celebrar contratos de prestación de servicios y ejercer cargos



públicos aunque de igual manera señaló que no es obligación del contratista realizar la presentación de la libreta militar (pese a que deberá haber definido su situación militar) y que incluso podrá ser empleado si ha sido declarada no apta o ha superado la edad máxima de incorporación a filas (24 años) pero aun en este caso tendrán un plazo de hasta 18 meses para definir su situación militar.

A pesar de lo anterior, es claro que es deber de la entidad estatal en el caso de los contratos de prestación de servicios verificar el estado de la situación militar del contratista ya que no ha dejado de ser obligatorio la resolución de la misma. Acogemos cualquier sugerencia determinada por el órgano de control.

Con respecto al cumplimiento de los exámenes preocupacionales de que trata el Artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 que reglamentó la Ley 1562 de 2012 y posteriormente fue incorporado en la sección 2.2.4.2.2 del Decreto 1072 de 2015 es indudable que son un prerrequisito para dar inicio a la labor contractual y por tal razón debe ser acreditado por el contratista previo al inicio de las actividades contratadas. En éste punto también acogemos cualquier recomendación entregada por el equipo interdisciplinario del órgano de control.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

De acuerdo a lo manifestado por la entidad y conforme a lo establecido por la ley 1780 de 2016 que en su artículo 20, no es obligación del contratista realizar la presentación de la libreta militar, es claro que es deber de la entidad estatal en el caso de los contratos de prestación de servicios verificar el estado de la situación militar del contratista ya que no ha dejado de ser obligatorio la resolución de la misma, como un prerrequisito para dar inicio a la labor contractual y por tal razón debe ser acreditado por el contratista previo al inicio de las actividades contratadas. Por lo anterior se CONFIRMA la Observación comunicada y se eleva a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 6.**

17)

No. del Contrato	0135*2018*000378
Fecha	5 de octubre de 2018
Clase de Contrato	Prestación de servicios
Contratista	MARIA JOSE MOLINA
Objeto	Prestación de servicios técnicos como apoyo a la secretaria del interior para las acciones de respuesta operativas ante emergencias y desastres en los municipios del Departamento del Atlántico
Valor	\$8.560.000
Duración	Desde la firma del acta de inicio (30 de Octubre) y hasta 31 de



	Diciembre.
CDP	No. 385329 del 21 de Septiembre de 2018
CRP	No. 3806943 del 5 de Octubre de 2018
Artículo Presupuestal	26556 (Gastos Administrativos).
Póliza	No. 85-46-101006391 Seguros del Estado.
Estudios Previos	Del 24 de septiembre de 2018
Acta de Inicio	30 de Octubre de 2018
Acta Final	27 de Diciembre de 2018
Informe Final	Sin fecha
Supervisor	Édison Palma Jiménez

ANÁLISIS:

El contrato en revisión no se encuentra foliado, pero soporta todos los documentos y requisitos del mismo, de hecho, se evidencia la existencia de lista de chequeo en la que se fue describiendo los documentos que hacen parte del mismo, es de señalar que entre ellos se observa la existencia de certificación de Inexistencia de personal de planta de fecha 21 de septiembre y Certificado de idoneidad suscrito por el secretario del interior.

Así mismo se evidencia Pagos de estampilla con fecha 17 de octubre y copia de la póliza única aprobada mediante resolución 974 de octubre 12 de 2018.

El acta de inicio tiene fecha 12 de octubre y el contrato evidencia que en el mismo se ejecutaron tres pagos, para ellos se aportó informes mensuales del contratista y del supervisor lo que se evidencia además en actas parciales de pago.

El contratista aportó en cada informe Pago de seguridad social soportada en planilla de compensar mi planilla – por valor de \$391.900 sobre una base de cotización de \$1.350.000.

En conclusión, se puede aseverar que el legajo contractual soporta evidencia física de que el contratista ejecutó el objeto contractual de conformidad con las directrices que sobre el particular dio la entidad contratante.

OBSERVACIÓN No. 10

Condición: En los contratos 0135*2018*000210, 0135*2018*000223, 0135*2018*000100 y 0135*2018*000378 los documentos contenidos en la carpeta no están archivados en orden cronológico, y además los expedientes contractuales no se encuentran foliados.

Criterio: Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, artículos 1, 10, 11 y 12. Directiva No. 005 de 2088 del Archivo General de la Nación.

Causa: Desaplicación de las disposiciones sobre Gestión Documental y de los fines de la función pública.

Efecto: Se dificulta la identificación y ubicación de los documentos contenidos en la carpeta. No se garantiza la integridad del expediente contractual.

Observación de carácter Administrativo (A).

DESCARGOS PRESENTADOS POR LA SECRETARÍA:

Con respecto a la observación de incumplimiento de la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivo” con relación a que los documentos no registran foliatura y no están archivados en orden cronológico, me permito informar que esta Secretaria procedió a suscribir para la vigencia 2017 y 2018 con la oficina de Control Interno PLAN DE MEJORAMIENTO que estableció que el personal de archivo de la Secretaria del Interior fue capacitado durante estas vigencias en buen uso y manejo del archivo y se les entregó la Ley antes señalada con el fin que se le dé cumplimiento por el personal encargado de gestión documental. Los temas tratados fueron:

- Foliar los documentos.
- Organización en orden cronológico.
- No exceder la foliación de la documentación.
- Se designará a un funcionario de planta que supervise todo lo relacionado con el cumplimiento de la normatividad de archivo y promueva la organización y el fortalecimiento de los archivos, garantizando así la eficacia de la gestión archivística y la conservación del patrimonio documental.
- Solicitar al Consejo Departamental de Archivo, las Tablas de Retención Documental - TRD y las Tablas de Valoración Documental - TVD, y las guías, lineamientos y directrices frente a la Gestión documental y de Archivo dispuestas por la Gobernación del Departamento del Atlántico.

DETERMINACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Para el grupo interdisciplinario, la secretaría al admitir las inconsistencias presentadas en cuanto a la implementación de la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivo” y teniendo en cuenta que precisamente estas falencias fueron incluidas para subsanarlas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la oficina de Control Interno de la Gobernación del atlántico, razón por la cual CONFIRMA la observación y procede a elevarla a **HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 7.**



1. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

Vigencia 2018

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	7	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	\$0
• Obra Pública	-----	\$
• Prestación de Servicios	-----	-----
• Suministros	-----	-----
• Consultoría y Otros	-----	-----
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	7	\$0